



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2657

Telefax 02954- 436323
SANTA ROSA, 11 de Noviembre de 2005.-

www.lapampa.gov.ar

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| Ley Nº 2207: Apruébase el Convenio Marco “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas” | 2062 |
| Decretos Sintetizados: (Nros. 2302 a 2336, 2339 a 2344, 2346 a 2371, 2373 a 2380 y 2383) | 2066 |
| Designaciones: (Nros. 2337 y 2338) | 2075 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2289, 2290, 2293, 2294, 2296, 2299 a 2302, 2307 a 2310, 2317 a 2321, 2325, 2330, 2332, 2334 a 2336, 2339 a 2342, 2344, 2346, 2347, 2349 a 2351, 2354 a 2358,2362, 2365 y 2377, 2379, 2380, 2382, 2383, 2385, 2386, 2388, 2389, 2390, 2397 a 2405, 2408, 2411 a 2418, 2420 a 2422, 2424 a 2429, 2432, 2433, 2436 a 2438, 2441 a 2443, 2445 a 2449, 2452 y 2458) | 2075 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1269 y 1270) | 2083 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 495, 496, 506 a 509) | 2083 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas | |
| Subsecretaría de Hacienda – Contaduría: (Res. Nros. 336 a 339, 342, 344 a 346) | 2084 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 200, 201, 203 a 207) | 2084 |
| Superior Tribunal de Justicia: (Acuerdo Nro. 2067) | 2086 |
| Licitaciones: | 2088 |
| Avisos Judiciales: | 2091 |
| Jurisprudencia Judicial: | 2105 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: | 2105 |

LEY Nº 2207: APRUEBASE EL CONVENIO MARCO “PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS”.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Marco “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas”, suscripto el 11 de agosto de 2005 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de La Pampa, para el otorgamiento del financiamiento plurianual no reintegrable destinado a la construcción de tres mil seiscientas (3.600) unidades de vivienda, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Facúltase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda los convenios particulares para cada proyecto del citado Programa, referidos al Convenio Marco.-

Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a instrumentar las reglamentaciones y procedimientos administrativos contables convenidos con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo informar a la Tesorería General de la Provincia el ingreso de los recursos y a la Contaduría General de la Provincia la ejecución del respectivo gasto del anticipo financiero abonado directamente a la empresa contratista por dicha Subsecretaría.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto del año 2005, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel DE VIDO (en adelante “EL MINISTERIO”, por una parte y por la otra, la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA, la PROVINCIA de BUENOS

AIRES representada por el Sr. Gobernador Ing. Felipe SOLA, la PROVINCIA de CATAMARCA representada por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo BRIZUELA del MORAL, la PROVINCIA de CORDOBA representada por el Sr. Gobernador Dr. José Manuel DE LA SOTA, la PROVINCIA de CORRIENTES representada por el Sr. Gobernador Dr. Horacio Ricardo COLOMBI, la PROVINCIA de CHACO representada por el Sr. Gobernador Dr. Roy NICKISCH, la PROVINCIA de CHUBUT representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, la PROVINCIA de ENTRE RIOS representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge BUSTI, la PROVINCIA de FORMOSA representada por el Sr. Gobernador Dr. Gildo INSFRAN, la PROVINCIA de JUJUY representada por el Sr. Gobernador Dn. Eduardo Alfredo FELLNER, la PROVINCIA de LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, la PROVINCIA de LA RIOJA representada por el Sr. Gobernador Dr. Angel Eduardo MAZA, la PROVINCIA de MENDOZA representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio César COBOS, la PROVINCIA de MISIONES representada por el Sr. Gobernador Dr. Carlos Eduardo ROVIRA, la PROVINCIA de NEUQUEN representada por el Sr. Presidente de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable Cdr. José Manuel OSER, la PROVINCIA de RIO NEGRO representada por el Sr. Gobernador Dr. Miguel Angel Saiz, la PROVINCIA de SALTA representada por el Sr. Gobernador Dn. Walter WAYAR, la PROVINCIA de SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. José Luis GIOJA, la PROVINCIA de SAN LUIS representada por la Sra. Vice Gobernadora Dña. Blanca PEREYRA, la PROVINCIA de SANTA CRUZ representada por el Sr. Vice Gobernador Dn. Carlos Alberto SANCHO, la PROVINCIA de SANTA FE representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge Alberto OBEID, la PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Sr. Gobernador Dn. Gerardo ZAMORA, la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario COLAZO y la PROVINCIA de TUCUMAN representada por el Sr. Gobernador Dn. José Jorge ALPEROVICH, (en adelante “LAS JURISDICCIONES”) se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de proseguir con la política nacional destinada a dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de la sociedad en los centros poblacionales con más fuerte déficit de viviendas, con especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), “EL MINISTERIO”, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA, se compromete a otorgar a "LAS JURISDICCIONES", en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del Convenio, un financiamiento plurianual no reintegrable para la construcción en todo el país de TRESCIENTAS MIL (300.000) unidades de vivienda.

SEGUNDO: La distribución de los cupos de viviendas por zonas geográficas y por Jurisdicción son los que constan en el Anexo I del presente CONVENIO MARCO. No obstante, para atender demandas puntuales que se canalicen directamente a través de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ésta se reserva la facultad de disponer, de común acuerdo con "LAS JURISDICCIONES", la utilización de una fracción del cupo de cada una de ellas para requerimientos localizados en su propio territorio.

En el Anexo I constán también el monto a financiar por vivienda (con infraestructura) y su superficie cubierta mínima en cada caso. Los montos a financiar por vivienda serán actualizados por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y VIVIENDA al mes en que se otorgue la no objeción para licitar a cada uno de los proyectos presentados por "LAS JURISDICCIONES".

Los proyectos deberán prever como mínimo un CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas para discapacitados, cumpliendo con la reglamentación de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. Para esas viviendas se incrementa el monto máximo a financiar por unidad en un DIEZ POR CIENTO (10%).

TERCERO: "LAS JURISDICCIONES" estarán en condiciones de presentar proyectos para ser financiados por el Programa Plurianual, en la misma proporción que se vayan terminando las obras financiadas a través del Programa Federal de Construcción de Viviendas y una vez agotado el cupo establecido para éste.

CUARTO: La distribución de las viviendas según el Anexo I tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

1º) Eficiencia de la Jurisdicción en la gestión de presentación, aprobación, llamado a licitación y contratación de las obras en los Programas Federales de Construcción y mejoramiento de Viviendas.

2º) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por la Jurisdicción de los recursos comprendidos para el período en análisis en los Programas Federales de Construcción y Mejoramiento de Viviendas.

3º) Cumplimiento de metas en el "Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI."

El procedimiento para combinar estos indicadores para la reasignación de cupos, será establecido por el Consejo Nacional de Vivienda.

Independientemente de ello, cuando la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, advierta una manifiesta morosidad en las etapas de presentación, aprobación, llamado a licitación y/o contratación de las obras, podrá hacer uso parcial de los cupos no utilizados para afrontar demandas puntuales que no alcancen a ser atendidas por lo dispuesto en el segundo párrafo del ARTICULO SEGUNDO.

QUINTO: Es objetivo del PROGRAMA que el monto por vivienda que financia la Nación cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) de su costo y el de su infraestructura. No obstante, la Nación podrá disponer un financiamiento complementario a través del SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS, destinado a la ejecución de obras imprescindibles. Asimismo, se admitirá un financiamiento complementario a cargo de "LAS JURISDICCIONES", en el caso en que deban adquirir los terrenos o incorporen mejoras en sus proyectos, siempre que estas no impliquen modificar el perfil socioeconómico de los beneficiarios del Programa.

SEXTO: Los proyectos a ser presentados para su inclusión en el PROGRAMA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Respetar las superficies cubiertas mínimas establecidas en el Anexo I y los "Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social" vigentes.

b) La tecnología a utilizar será preferentemente mano de obra intensiva.

SEPTIMO: "LAS JURISDICCIONES" propondrán a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, los proyectos que se encuentran en condiciones de participar del PROGRAMA, una vez cumplido el requisito del ARTICULO TERCERO.-

La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los efectos de evaluar los proyectos que se propongan, entregará a los ORGANISMOS DE VIVIENDA de "LAS JURISDICCIONES", un manual de procedimientos en el que se especificarán todos los elementos que serán analizados a los fines de otorgar el financiamiento.-

OCTAVO: Cuando se proponga un financiamiento complementario en los términos del ARTICULO QUINTO, "LAS JURISDICCIONES" se comprometen a hacer expresa la disponibilidad de fondos con destino a dicho financiamiento complementario.-

Si existiese el mencionado aporte provincial y en caso de incumplimiento por parte de "LAS JURISDICCIONES", los importes impagos se cancelarán a través de la Nación mediante la retención automática de los recursos. FO.NA.VI.

correspondientes a la Provincia, instruyéndose su transferencia a las Empresas Contratistas, a fin de garantizar la culminación de las obras.-

NOVENO: Los ORGANISMOS DE VIVIENDA de las JURISDICCIONES serán los encargados de llamar a licitación pública para la contratación de las obras. No obstante, tanto el proyecto como el llamado a licitación pública, la contratación y la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios, podrá realizarse a través de los municipios. También podrá hacerse por medio de entidades intermedias de reconocida trayectoria y solvencia, siempre que estén en condiciones de aportar los terrenos donde se ejecutarán las obras y que la contratación se decida a través de una compra pública de precios.-

En cualquiera de los casos se arbitrarán los medios para que por lo menos se presenten tres oferentes a la licitación o a la compra pública de precios, según corresponda.-

No podrán ofertar aquellas empresas que habiendo resultado adjudicatarias de alguna obra de los Programas Federales de Construcción y/o Mejoramiento de Viviendas, hayan desistido al momento de la contratación o las que no cumplan el requisito de capacidad técnica financiera exigido en los pliegos. Tampoco podrán hacerlo las que en los Programas Federales no hubieran cumplido con el plan de trabajos por razones debidas a su desempeño generando un atraso superior al 15 % en el plazo de la obra, o las que no hubieran ejecutado las obras con la calidad que exigen los pliegos comprometiendo la seguridad, la habitabilidad o la durabilidad de las viviendas.

DECIMO: Los financiamientos se concederán en forma individual por proyecto.- Se suscribirá entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el ORGANISMO DE VIVIENDA de cada JURISDICCION un Convenio Particular para cada obra.-

Cuando las obras que se financien utilizando las fracciones de cupo reservados a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA según lo dispuesto en la última parte del ARTICULO SEGUNDO o los excedentes de cupo no utilizado según la última parte del ARTICULO CUARTO, el Convenio Particular determinará los roles y responsabilidades de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y del ORGANISMO DE VIVIENDA de la JURISDICCION que corresponda, en el marco del PROGRAMA.-

UNDECIMO: Los ORGANISMOS DE VIVIENDA de "LAS JURISDICCIONES" deberán coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escriturarlas en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la adjudicación.-

DUODECIMO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.-

Prevía lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-

Arq. Julio Miguel DE VIDO- Ministro de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios – Ing° José Francisco López – Secretario de Obras Públicas.-

**FIRMAS CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL PARA
LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DR. Aníbal Ibarra

Jefe de Gobierno.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ing. Felipe SOLA

Gobernador.-

PROVINCIA DE CATAMARCA

Dr. Eduardo BRIZUELA del MORAL

Gobernador.-

PROVINCIA DE CORDOBA

Dr. José Manuel DE LA SOTA

Gobernador.-

PROVINCIA DE CORRIENTES

Dr. Ricardo Horacio COLOMBI

Gobernador.-

PROVINCIA DE CHACO

Dr. Roy NICKISCH

Gobernador.-

PROVINCIA DE CHUBUT

Sr. Mario DAS NEVES

Gobernador.-

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Dr. Jorge BUSTI

Gobernador.-

PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. Gildo INSFRAN

Gobernador.-

PROVINCIA DE JUJUY

Sr. Eduardo Alfredo FELLNER

Gobernador.-

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing°. Carlos Alberto VERNA

Gobernador.-

PROVINCIA DE LA RIOJA

Dr. Angel Eduardo MAZA

Gobernador.-

PROVINCIA DE MENDOZA

Ing°. Julio César COBOS

Gobernador.-

PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Carlos Eduardo ROVIRA

Gobernador.-

PROVINCIA DE NEUQUEN

C.P.N. José Manuel OSER

Pte. Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.-
 PROVINCIA DE RIO NEGRO
 Dr. Miguel Angel SAIZ
 Gobernador.-
 PROVINCIA DE SALTA
 Dn. Walter WAYAR
 Vice Gobernador.-
 PROVINCIA DE SAN JUAN
 Dr. José Luis GIOJA
 Gobernador.-
 PROVINCIA de SAN LUIS
 Sra. Blanca Pereyra
 Vice Gobernadora
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Sr. Carlos Alberto SANCHO

Vice Gobernador.-
 PROVINCIA DE SANTA FE
 Sr. Jorge Alberto OBEID
 Gobernador.-
 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
 Sr. Gerardo ZAMORA
 Gobernador.-
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 Sr. Mario COLAZO
 Gobernador.-
 PROVINCIA DE TUCUMAN
 Sr. José Jorge ALPEROVICH
 Gobernador.-

CONVENIO MARCO PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

| Región | Provincia | Total Programa | Sup. Mínima | Monto Max. Por Viv. | Monto Total a Financiar | Porcentaje Distrib. Viviendas |
|------------------------------|----------------------------|----------------|-------------|---------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Patagonia Sur | Chubut | 8.000 | 60 | 70.000 | 560.000.000 | 2,7% |
| | Santa Cruz | 8.000 | 60 | 93.300 | 746.400.000 | 2,7% |
| | Tierra del Fuego | 5.000 | 60 | 108.000 | 540.000.000 | 1,7% |
| | Total Región | 21.000 | | | 1.846.400.000 | 7,0% |
| Patagonia Norte | La Pampa | 3.600 | 60 | 55.000 | 198.000.000 | 1,2% |
| | Neuquén | 5.000 | 60 | 70.000 | 350.000.000 | 1,7% |
| | Rio Negro | 5.000 | 60 | 70.000 | 350.000.000 | 1,7% |
| | Total Región | 13.600 | | | 989.000.000 | 4,5% |
| Cuyo | La Rioja | 8.000 | 55 | 52.500 | 420.000.000 | 2,7% |
| | Mendoza | 11.000 | 55 | 52.500 | 577.500.000 | 3,7% |
| | San Juan | 10.000 | 55 | 52.500 | 525.000.000 | 3,3% |
| | San Luis | 5.000 | 55 | 50.000 | 250.000.000 | 1,7% |
| | Total Región | 34.000 | | | 1.772.500.000 | 11,3% |
| NOA | Catamarca | 8.000 | 55 | 52.500 | 420.000.000 | 2,7% |
| | Jujuy | 8.000 | 55 | 52.500 | 420.000.000 | 2,7% |
| | Salta | 12.000 | 55 | 52.500 | 630.000.000 | 4,0% |
| | Santiago del Estero | 10.000 | 55 | 50.000 | 500.000.000 | 3,3% |
| | Tucumán | 10.000 | 55 | 50.000 | 500.000.000 | 3,3% |
| | Total Región | 48.000 | | | 2.470.000.000 | 16,0% |
| NEA | Chaco | 10.000 | 55 | 50.000 | 500.000.000 | 3,3% |
| | Corrientes | 10.000 | 55 | 50.000 | 500.000.000 | 3,3% |
| | Entre Ríos | 9.900 | 55 | 50.000 | 495.000.000 | 3,3% |
| | Formosa | 8.000 | 55 | 50.000 | 400.000.000 | 2,7% |
| | Misiones | 10.000 | 55 | 50.000 | 500.000.000 | 3,3% |
| | Total Región | 47.900 | | | 2.395.000.000 | 16,0% |
| CENTRO | Córdoba | 16.000 | 55 | 50.000 | 800.000.000 | 5,3% |
| | Santa Fe | 21.000 | 55 | 50.000 | 1.050.000.000 | 7,0% |
| | Total Región | 37.000 | | | 1.850.000.000 | 12,3% |
| Metropolitana y Buenos Aires | Ciudad de Buenos Aires | 6.000 | 55 | 66.600 | 399.600.000 | 2,0% |
| | Interior Bs. As. | 23.500 | 55 | 50.000 | 1.175.000.000 | 7,8% |
| | Partidos Gran Buenos Aires | 69.000 | 55 | 66.600 | 4.595.400.000 | 23,0% |
| | Total Región | 98.500 | | | 6.170.000.000 | 32,8% |
| TOTAL PAIS | | 300.000 | | | 17.401.900.000 | 100,0% |

EXPEDIENTE N° 13039/05

Santa Rosa, 1 de Noviembre de 2005

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Desé al Registro Oficial y al Boletín Oficial, Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2345/05

Ing°- Carlos Alberto VERNA- Gobernador de La Pampa. C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO-

Ministro de Hacienda y Finanzas. Ing. Julio BARGERO- Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 1 de Noviembre de 2005

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (2.207).-

Ing° Juan Ramón GARAY- Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2302 -31-X-05- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a suscribir los convenios con la Municipalidad de Santa Isabel y la Comisión de Fomento de Chacharramendi, para ejecutar la realización del proyecto base Operativa Transitoria (BOT), que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del mismo.-

Art. 2°.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 2, FyF 720, S 01, PP 030, pp 02 SP 01, 00, 044 – Partida N° 4757 – Municipios Varios Ley 1516, del presupuesto vigente y a la partida presupuestaria que se le asigne en el ejercicio 2006. Dése cuenta a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2303 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Hugo Alberto ALCARAZ - D.N.I.- N° 28.518.486 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2304 -31-X-05- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 342 a 348 del expediente N° 15927/04, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2150.-

Decreto N° 2305 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12- Escalafón para Personal de Radio y Televisión-, a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y señor Martín Alberto MANSILLA -D.N.I. N° 30.652.644 - Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2306 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la señora Mariela Noemí SOTO D.N.I. N° 21.975.430 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2307 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señor Javier Andrés ARIZNABARRETA -D.N.I. N° 24.640.047 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en lo artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2308 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Javier MOYANO -D.N.I. N° 27.167.919 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2309 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la abogada Señora Andrea Laura BAGLIETTO, D.N.I. N° 24.203.336, Clase 1974, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. El contrato a celebrar tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2310 -31-X-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará a la ex docente Rosa del Carmen LOPEZ, D.N.I. N° F. 9.989.473, Clase 1941, la suma de \$ 324,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2005 en el cargo de Profesora interina de Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° I, 2 horas 8° X, 2 horas 8° II, 2 horas 8° III, 2 horas 8° IV y 2 horas 9° III en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 del Estatuto del Trabajo de la Educación.-

Decreto N° 2311 -31-X-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de mayo de 2005 a la docente Iris Nair REBECCHI, DNI. N° 14.849.932, Clase 1962, al cargo de Maestra de Especialidad: Plástica titular en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2312 -31-X-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2005 al docente Miguel Angel RASELLO, L.E. N° 7.357.920, Clase 1941 a los cargos titulares de Profesor en 3 horas Cátedra en disponibilidad de Derecho I y 3 horas Cátedra de Derecho II en el Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin" de General Pico, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2313 -31-X-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2005 a la docente Catalina Celia CORNELLANA, D.N.I. N° F 4.758.634, Clase 1943 a los cargos titulares de Maestra Recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar y Maestra de Año en la Escuela N° 44, ambas de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2314 -31-X-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de julio de 2005 a la docente Mercedes Beatriz KONRAD, L.C. N° 5.865.723, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 258 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2315 -31-X-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2005 a la docente Raquel Silvia DALMASSO, L.C. N° 5.595.779, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 27 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2316 -31-X-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 01 de Noviembre de 2005, la renuncia presentada por el Doctor Raúl Andrés TAVERNA (D.N.I. N° 23.776.295, Clase 1974), al cargo de Subsecretario de Ecología.-

Decreto N° 2317 -31-X-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de noviembre del 2005, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Luis Eduardo PIZARRO (DNI. N° 13.962.206, Clase 1960), al cargo de Coordinador del Instituto de Promoción Productiva, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2318 -31-X-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2005 a la docente Stella Maris PASCUAL, L.C. N° 5.192.407, Clase 1946, al cargo titular de Directora -Categoría Tercera- en la Residencial Estudiantil N° 1 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2319 -31-X-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2005, a la docente Griselda Mabel ALVAREZ, L.C. N° 6.426.406, Clase 1950, al cargo de Maestra de Año titular -turno mañana- en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2320 -31-X-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 10 de enero de 2005, a

la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juana Ignacia PEREYRA, L.C. N° 4.610.032, Clase 1944, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

Decreto N° 2321 -31-X-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de mayo de 2005, a la docente Doris Alicia GONZALO, D.N.I. N° 5.940.345, en los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 9° II, 5 horas 9° VI, 5 horas 9° III, 5 horas 9° V y Directora (doble turno) en la Unidad Educativa N° 8, Lengua y Literatura: 2 horas 2° B (interinas) y 2 horas 2° II; en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; 3 horas 3° I, 3 horas 3° II, 3 horas 3° III en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano" y 4 horas 1° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín", todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 2322 -31-X-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Demetrio Antonio BENAVIDEZ, D.N.I. N° 11.674.693, Clase 1955, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2323 -31-X-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Godofredo GODOY, D.N.I. N° 11.866.595, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2324 -31-X-05- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial las Jornadas de Derecho Civil organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2005 en la Ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2325 -31-X-05- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, bienes pertenecientes al Estado provincial (Expte. N° 4235/05).-

Decreto N° 2326 -31-X-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "C", Unidad de Organización 03, Dirección General de Casa de La Pampa, para cubrir las vacantes en Categoría 1 y 5, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 12 -Rama Administrativa- inclusive, de

la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2327 -31-X-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.860,19, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

| Localidad: | 40% | 60% | Total |
|-----------------------|-------------|-------------|--------------|
| 053-9 Santa Isabel | \$ 5.988,82 | \$ 4.990,68 | \$ 10.979,50 |
| 071-1 Alg. del Aguila | \$ 5.988,82 | \$ 4.990,68 | \$ 10.979,50 |
| 143-8 Limay Mahuida | \$ 5.988,82 | \$ 4.990,68 | \$ 10.979,50 |
| 142-0 La Reforma | \$ 5.988,82 | \$ 4.990,68 | \$ 10.979,50 |
| 092-7 Puelches | \$ 5.988,80 | \$ 4.990,68 | \$ 10.979,48 |
| 072-9 La Humada | | \$ 4.990,68 | \$ 4.990,68 |
| 223-8 Chacharramendi | | \$ 4.990,68 | \$ 4.990,68 |
| 162-8 Puelén | | \$ 4.990,68 | \$ 4.990,68 |
| 091-9 Gob. Duval | | \$ 4.990,67 | \$ 4.990,67 |

Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Art. 3°.- Autorízase a la Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, a transferir a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias los aportes que se otorgan por el artículo primero, con cargo a:

Jurisdicción "T" -U.O. -01 -0 -160 -1 -30 -02 -01 -30 -00 -9 143- (MUNICIPIOS VARIOS - LEY OESTE PAMPEANO).....\$ 7.486,01.-
 Jurisdicción "T" -U.O. 01 -0 -160 -1 -31 -02 -01 -30 -00 -6 -146- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY OESTE PAMPEANO).....\$: 67.374,18.-

Decreto N° 2328 -31-X-05- Art. 1°.- Inscribase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Quehué, la Parcela 1 de la Manzana 012, Radio d, Circunscripción I, Ejido 050, Partida N° 578731, con destino a la Construcción de viviendas mediante el Plan Provincia y Municipio (P y M), conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2329 -31-X-05- Art. 1°.- Inscribase por ante la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila, la Parcela 4 de la Manzana 04, Radio a, Circunscripción I, Ejido 109, Partida N° 643756, con destino a la construcción de viviendas mediante el Plan Provincia y Municipio (P y M), con todo lo edificado, plantado y demás adherido

al suelo, conforme lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2330 -31-X-05- Art. 1°.- Ratifícanse los Acuerdos celebrados el día 14 de julio del año 2.004 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, mediante los cuales recibe de conformidad 1 vehículo Marca Ford Tracción Integral, Ranger XL C/C 4x4 2.18 Motor Internacional N° B 61619394 Chasis Ford N° 8AFER13F04J326942, 3 (tres) ambulancias de traslado Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII cA/A Motor Mercedes Benz N° 61198170015826, Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036624A917378; Motor Mercedes Benz N° 61198170019006, Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036625A920097; Motor Mercedes Benz N° 61198170019342, Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036625A920269; y una (1) ambulancia para Terapia Intensiva Movil IVECO DAILY y 49.12 Tipo Furgón, Motor N° 37343884008 Chasis N° 93ZC4980148313377.- Los referidos Acuerdos, forman parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2331 -31-X-05- Art. 1°.- Incorpórase al Presupuesto Provincial 2005 en la Jurisdicción I, UO 08, las partidas con afectación específica -subclase 96-, la suma de % 250.000, transferido por el Ministerio del Interior de la Nación, mediante Resolución N° 517/03, con destino a la Comuna de Casa de Piedra.-

Decreto N° 2332 -31-X-05- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Señora María Inés BARTEL – D.N.I. N° 17.138.101 y el Señor Juan Carlos BARTEL – D.N.I. N° 20.987.992, a favor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como sección VII, Fracción B, Lote 19, Parcela 15, Partida N° 691579.-

Decreto N° 2333 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y productores afectados por la salinación consecuencia de inundaciones pertenecientes a los Departamentos Maracó y Trenel para implementar el “Programa de Recuperación de Suelos Salinizados en el de la Provincia”, que forma parte del presente. (s/Expte. N° 11583/04).-

Art. 2°.- Autorízase al señor Director General de Agricultura y Ganadería, para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba los Convenios a que hace referencia el artículo anterior, con los siguientes productores: GUARIDO de OTERMIN, Silvia

Noemí (DNI 14.232.789), PECHIN, Eduardo Alberto (DNI 13.191.979), SANTIAGO de PRIETO, Inés Victoria (L.C. 4.596.612), PAPARINI, Miguel Angel (DNI 17.348.570), ULLA, Eduardo Daniel (DNI 17.348.585), los que tendrán vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Art. 3°.- Los gastos que demande la atención de dichos convenios serán atendidos con cargo a la Jurisdicción G – Unidad de Organización 21 – Cuenta 2 – Finalidad y Función 720- 1-011-01-01-00-44-3 Bienes de Consumo y 720 -1-011-02-01-00-44-6 Servicios No Personales del Presupuesto Vigente y a las partidas que se le asignen al ejercicio 2006, dando cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2334 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 15/05, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA RED DE CLOACAS - 240 VIVIENDAS – ZONA OESTE, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004, EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO”, a la Empresa: BALENT, EDUARDO, de Eduardo Oscar BALENT – D.N.I. N° 17.470.630, por la suma de \$ 219.921,57 con un plazo de ejecución de 180 días corridos; con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato, que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: \$ 124.219,57 a la Cuenta 1, Jurisdicción “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02 S.P. 02, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 2 del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2006, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2335 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 15/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 5373/05.-

Decreto N° 2336 -31-X-05- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa Obras Civiles S.A. a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: “ Construcción Biblioteca Cámara de Diputados Santa Rosa- La Pampa”, por un monto de \$ 22.399,69, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.- Expte. N° 9510/04

Decreto N° 2339 -1-XI-05- Art.1°.- Declárase de Interés Provincial la “ Reunión Regional del Consejo Federal de Prevención y Lucha contra el Narcotráfico (CO.FE.DRO)”, la que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2005, en el Auditorio de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 2340 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gabriel Enrique NAVARRO - D.N.I- N° 24.517.367 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2341 -1-XI-05- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 – Carlos Maximiliano Rodríguez DNI. N° 26.257.325, Clase 1977, perteneciente a la Dirección General de Rentas y en consecuencia declárese rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con el mismo, a partir del 6 de junio de 2005, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 inc. j) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2342 -1-XI-05- Art. 1°.- Fíjase a partir del 1 de octubre de 2005, en un total de 2466, la cantidad de guardias Pasivas Profesionales asignadas a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2343 -1-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000 a favor de la Municipalidad de

General Pico 153-7 destinado a cubrir desequilibrio financiero.-

Decreto N° 2344 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa en el marco previsto por la Ley N° 1011, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada a alumnos de dicha facultad en el Ministerio de la Producción y Dirección de Programación Económica, Área de Créditos dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de proyectos del mismo Ministerio el que forma parte del presente. Expte. N° 9994/05.-

Decreto N° 2346 -1-XI-05- Art. 1°.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del Instituto Crianza de ésta ciudad, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su reglamentación.-

Art. 2°.- El funcionamiento del Instituto mencionado en el artículo precedente queda sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682 – Título V – y su Decreto Reglamentario N° 1885/96, que regula las relaciones entre el Estado Provincial y los Establecimientos educacionales de Enseñanza Privada.-

Decreto N° 2347 -1-XI-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación Nuestros Pibes de fecha 28 de octubre del corriente conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-
Dicho acuerdo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2348 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregados a fojas 23/28 del Expediente N° 10522/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 271/05, contratación de servicios de limpieza de las oficinas de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley

N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2349 -1-XI-05- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1268/05, el quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase la Licitación Pública N° 14/04 tramitada el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma al Señor MECCA, Juan (D.N.I. 22.701.515), por sí y en representación de los herederos de MECCA, Armando Silvio, por la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones U.R.I. de la Policía de la de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de \$ 2.400,00.-

Art. 2°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1268/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Habilitación de Jefatura de Policía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor MECCA, Juan (D.N.I. 22.701.515), la suma mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Decreto N° 2350 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregados a fojas 16/22 del Expediente N° 9658/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 287/05, para la provisión de pollos y huevos castaños destinado al Servicios de Alimentación del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2351 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregados a fojas 16/22 del Expediente N° 9657/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 288/05, para la provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lu-

gar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2352 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregados a fojas 158/164 del Expediente N° 13196/04 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 276/05, para la contratación del servicio de remises para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Habilitación de Casa de La Pampa, Suipacha 346 – 1° Piso – Capital Federal, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Función 190 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00 scl. 000 Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros del años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2353 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregados a fojas 16/23 del Expediente N° 9660/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 290/05, para la provisión de cortes de carnes vacuna destinados al Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2354 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato) agregados a fojas 26/32 del Expediente N° 9342/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/05, para la contratación del servicio de hospedaje destinado a pacientes - y sus acompañantes - derivados por razones de salud a la ciudad de Buenos Aires desde los Establecimientos Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros del año 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2355 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregados a fojas 14/19 del Expediente N° 9659/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 289/05, para la provisión del pan destinado al Servicios de Alimentación del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2356 -1-XI-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 159/05, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, de conformidad a lo previsto en el Art. 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Bases y Condiciones y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 63/69 del expediente N° 5277/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 293/05, para la contratación de un

servicio de comidas para el personal de la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (artículo 10, tercer Párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2357 -1-X-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 11/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACION DE TECHOS EN E.P.E.T. N° 2-2° ETAPA-GENERAL PICO" a la Empresa IASER S.H. de Pedro Luis Torales Alderete y Jorge Luis Lopez, por el monto de \$ 174.529,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitaciones y prescripciones del artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 158.748,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Función 520- Sección 02- P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01- Clase 00- Subclase 000- 4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2358 -3-XI-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 2359 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Pablo Andrés VILLALBA, D.N.I. N° 27.647.812, Clase

1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2360 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Luis Alberto FRANK, D.N.I. N° 22.176.526, Clase 1971, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2361 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Víctor Hugo RICCIARDO, D.N.I. N° 25.818.368, Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2362 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Raúl Horacio KOFFLER, D.N.I. N° 17.342.388, Clase 1965, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2363 -3-XI-05- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 6016/05).-

Decreto N° 2364 -3-XI-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a suscribir la Addenda del Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, aprobado

por Decreto N° 1985/04, que forma parte del presente Decreto. (s/Expte. N° 3794/04).-

Decreto N° 2365 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/05, y, consecuentemente, adjudicase a la Empresa "Nueva Chevalier S.A." la prestación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centro de mayor complejidad en Capital Federal.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir con la firma adjudicataria el contrato cuyo modelo fuera aprobado por Decreto N° 1339/05.-

Art. 3°.- Habilidadación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la empresa "Nueva Chevalier S.A." los importes mensuales que correspondan por el servicio efectivamente prestado en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 43 - CL 00 - SCL 000 (Partida 3157)- del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2006 y 2007 (Artículo 10°, tercer párrafo, Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2366 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 9661/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 291/05, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art.3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2367 -3-XI-05- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 230/05, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma BECKER, Patricia Noemí, la contratación del servicio de limpieza y jardinería destinado a la

Unidad Educativa N° 32 de la localidad de Catrillo.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma BECKER, Patricia Noemí la suma mensual de \$ 4.466,00, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - Scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2368 -3-XI-05- Art. 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social a incluir en el contrato de locación celebrado el 1 de septiembre de 2005, cuyo modelo fuera aprobado por Decreto N° 1789/05, la siguiente cláusula complementaria:

"CLAUSULA COMPLEMENTARIA: "EL LOCADOR" autoriza a "EL LOCATARIO" a realizar las siguientes modificaciones en el inmueble: a) construcción de un tabique de yeso en sector living-comedor, b) prolongación de la red de gas natural sobre mesadas de cocina y lavadero para la colocación de dos mecheros y c) cerramiento del patio interior con estructura metálica de perfiles y chapa galvanizada. Dichas mejoras podrán ser retiradas por "EL LOCATARIO" a la finalización de este contrato, salvo aquellas que generen perjuicio o daño al bien locado".-

Decreto N° 2369 -3-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a formalizar entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita María Paula de ELORRIAGA, D.N.I. N° 28.405.931, Clase 1980, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2370 -6-XI-05- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 2º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dra. María Josefina DIAZ.-

Decreto N° 2371 -6-XI-05- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2373 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y el señor Marcos Gustavo LAMBRECHT - D.N.I. N° 25.517.580, Clase 1977, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2374 -7-XI-05- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Contaduría General, Ariel Adrián MAS - D.N.I. N° 22.701.543- Clase 1972, Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 2375 -7-XI-05- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Luis NEIMANN, D.N.I. N° 11.083.007, Clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2376 -7-XI-05- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Ernesto LESCANO, D.N.I. N° 14.341.385, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2377 -7-XI-05- Art. 1º.- Dónase A LA MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un colectivo marca Mercedes Benz, modelo 1992, motor N° 347970-10134691, chasis N° 351233-11-093114, dominio SZK 603, Legajo N° 320 Co, y accesorios, número de inventario 309156.- (Expte. N° 7780/05).-

Decreto N° 2378 -7-XI-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Gustavo Gualter GARCIA, D.N.I. N° 25.700.102, propietario de la Empresa "ELIANA", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por la Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo precedente, la unidad marca ZANELLO, modelo BOGGIE, año 1990, motor N° B023724, chasis N° Z.U. 455, dominio ULG 152.-

Decreto N° 2379 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 9/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCION Y REMODELACION INSTITUTO LUBETKIN-GENERAL PICO" a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS SRL, por el monto de \$ 281.637,69 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitaciones y prescripciones del artículo 9°, -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia, proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 196.263,20 a: carácter 0- Jurisdicción R- Cuenta 0- Unidad de Organización 12- Función 520- Sección 02- P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01- 4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2380 -7-XI-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 06/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudicase los ítems 3 y 4 de la misma a la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., por la suma de total \$ 56.143,00.-

Art 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 14- Cuenta 0 -Función 190- Sección 1- P.P. 11 – p.p. 02 – Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los años 2006, 2007 y 2008- en caso de prórroga del contrato- (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar cocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2383 -7-XI-05- Art.1°.- Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/05, convocada mediante Decreto N° 1823/05, por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL- SANTA ROSA", fijándose para el día 6 de Diciembre de 2005 a la hora 10:00 el acto de Apertura de las propuestas, en el mismo lugar y con las formalidades establecidas en el artículo 2° del citado Decreto.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2337 -1-XI-05- Art.1°.- Designase, a partir de la fecha del presente, Subsecretaria de Ecología a la Abogada María Verónica CAMPO (DNI N° 25.851.685).-

Decreto 2338 – 1-XI-05- Art.1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador del Instituto de Promoción Productiva dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, al Licenciado en Economía Sebastián LASTIRI (D.N.I. 24.998.430- Clase 1976).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2289 -12-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELENO – D.N.I. N° 23.022.079 – Clase 1973 – por el período comprendido entre el 08 de setiembre y el 04 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2290 -12-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Florencia WIGGENHAUSER – D.N.I. Nº 26.727.831 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2293 -12-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Noemí SALAZAR – D.N.I. Nº 25.526.642 – Clase 1976 – por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 23 de octubre de 2005, para desempeñar inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2294 -12-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel URIS – D.N.I. Nº 23.468.661 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 07 de setiembre y el 22 de octubre de 2005, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2296 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 905.250,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla que forma parte de la presente resolución.- (Expte. Nº 8699/02).-

Res. Nº 2299 -13-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nidia Yrene RIOS – D.N.I. 12.249.659 – Clase 1955 – por el período comprendido entre el 27 de julio y el 31 de agosto de 2005, para desempeñar inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2300 -13-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edith Elizabeth NAVARRO – D.N.I. Nº 27.174.387 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2301 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de GENERAL PICO, la suma de \$ 12.550,00, destinada a solventar gastos que se originen en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios.-

Res. Nº 2302 -13-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Andrea GALLEA – D.N.I. 20.106.462 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 04 de octubre de 2005, para desempeñar inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2307 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 10.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2308 -13-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Judo" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.200,00, destinada a solventar parcialmente gastos de traslado al torneo interprovincial y gastos preparación de la selección provincial con miras a los Juegos de la Araucanía.-

Res. Nº 2309 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Trenel, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2310 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 1.800,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2317 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 6.067,60 para destinarlo a solventar parcialmente gastos en Finales Provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos, a las Municipalidades que se

detallan en planilla por el monto que en cada caso se indica.-(S/Expte. N° 11786/05 MGESyS)

Res. N° 2318 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Puelches, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos originados por traslado de delegación deportiva.-

Res. N° 2319 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos destinados al desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos e Interescolares y gastos de premiación.-

Res. N° 2320 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 19.440,00 para destinarla a solventar parcialmente gastos por el traslado de distintas delegaciones deportivas a los Juegos Nacionales Evita a disputarse en Catamarca, La Rioja y San Juan, a las Municipalidades que se detallan en planilla por el monto que en cada caso se indica.- (s/Expte. N° 11911/05-MGEyS).-

Res. N° 2321 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos originados por traslado delegación deportiva.-

Res. N° 2325 -17-X-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1886/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Silvia Beatriz GATICA – D.N.I. 27.844.815 – Clase 1980 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y hasta el 04 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2330 -13-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 3.306,90 para destinarla a solventar parcialmente gastos en Finales Regionales y Provinciales de los Juegos Interescolares, a las Municipalidades que se detallan por el monto que en cada caso se indica.- (s/Expte. N° 11784/05 MGEyS).-

Res. N° 2332 -17-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Amir SOL – D.N.I. N° 17.257.943 – Clase 1966 – por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 05 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2334 -17-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Daniela MILLER – D.N.I. N° 20.601.454 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 04 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2335 -17-X-05- Art. 1º.- Apruebase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Anguil denominado “Centro de Prevención, Promoción y Coordinación Social”.-

Art.2º.- Transfiérase a favor de la MUNICIPALIDAD DE ANGUIL la suma de \$12.142,43 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-(S/Expte. N° 10198/05).-

Res. N° 2336 -17-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA, la suma de \$ 200,00 para solventar parcialmente gastos en adquisición de elementos deportivos, para ser utilizados en el Club Banco de la Nación Argentina.-

Res. N° 2339 -17-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Segundo TALADRIZ, de la localidad de TOAY por la suma de \$ 2.000, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2340 -17-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la “Federación Pampeana de Pelota”, la suma de \$ 4.000,00 para solventar parcialmente gastos de traslado y premiación en distintos campeonatos.-

Res. N° 2341 -17-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 2.300,00, para solventar parcialmente gastos de traslados en Campeonatos Argentinos.-

Res. Nº 2342 -17-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 7.200,00 para solventar gastos de traslado a campeonatos nacionales y pago a entrenadores con miras a los Juegos de La Araucanía.-

Res. Nº 2344 -18-X-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2109/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley Nº 1279 – Rosana Gabriela SILVA – D.N.I. 22.936-353 – Clase 1972 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2346 -18-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Angel CASTRO ANDREU – D.N.I. 24.158.301 – Clase 1974 – por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 04 de septiembre de 2005, para desempeñar inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2347 -18-X-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2052/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1276 – Carlos Alberto VALLEJO – D.N.I. 20.596.006 – Clase 1967 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de agosto y 04 de octubre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. Nº 2349 -18-x-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos para la construcción de vestuarios para árbitros en la cancha de de fútbol.-

Res. Nº 2350 -18-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Voley Inoor y Playa de La Pampa”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos de traslado a curso de

supervisores, capacitación y continuidad deportiva.-

Res. Nº 2351 -18-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.600,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos de arbitraje originados por los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. Nº 2354 -19-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Básquet”, con sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 20.000,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos en participación de la Liga Patagónica de Básquet.-

Res. Nº 2355 -19-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Norteña de Bochas, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 16.000,00 para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 2356 -19-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Sportivo Realicó” con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 3.000,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos en mejoras de instalaciones, correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. Nº 2357 -19-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena Inés GONZALEZ – D.N.I. Nº 13.956.989 – Clase 1961 – por el período comprendido entre el 02 de setiembre y el 22 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2358 -19-X-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO – D.N.I. Nº 20.421.418 – Clase 1968 – por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 30 de setiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2362 -19-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Comprometerse”, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 2.200,00 para solventar gastos que demande la implementación

de talleres de artesanías para adultos mayores en distintos barrios de la ciudad.-

Res. N° 2365 -20-X-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de MAISONNAVE, la suma de \$ 300 destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 2377 -24-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Alicia SCHULMEISTER - D.N.I. N° 17.897.125 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 08 de setiembre y el 06 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2379 -24-X-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Leonor BESERRA - D.N.I. N° 16.341.156 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 05 de setiembre y el 31 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial " Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2380 -24-X-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Hilda Mirta CASADO - L.C. N° 6.212.843 - Clase 1949 - por el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 12 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2382 -24-X-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Remigio Antonio LOPEZ - D.N.I. N° 12.723.209 - Clase 1956- por el período comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 e Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2383 -24-X-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con don Claudio Ricardo KRAHN - D.N.I. N° 26.727.811 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 21 de Octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2385 -24-X-05- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2142/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, Marina Daniela BORZI - D.N.I. N° 25.449.919 - Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.- por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2386 -24-X-05- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2189/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, María Lorena HERNANDEZ MASON - D.N.I. N° 22.049.884 - Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.- por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 28 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2388 -24-X-05- Art.1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Enrique NAVARRO - D.N.I. N° 24.517.367 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 30 de agosto de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2389 -24-X-05- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2127/05, Formalizado por la Subsecretaria de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Deolinda María OTAMENDI - L.C. N° 5.936.555 - Clase 1949- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el período comprendido entre el 30 de setiembre y el 28 de noviembre de 2005, correspondiendo

asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2390 -24-X-05- Art.1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2075/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Patricia Esther WEINMEISTER - D.N.I. 17.169.725 - Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 02 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2397 -24-X-05- Art.1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2178/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juana Teresa ANDERETE - D.N.I. N° 17.999.055 - Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2398 -24-X-05- Art.1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2184/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Adriana Noemi BOWER - D.N.I. 18.350.410 - Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de octubre y el 02 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2399 -24-X-05- Art.1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2229/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, Víctor Mario ARRIBILLAGA - D.N.I. 25.199.836 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.- por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2400 -24-X-05- Art.1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 21 de octubre de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2401 -25-X-05- Art.1°.- La
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los municipios detallados en planilla, de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de octubre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 2402 -25-X-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zulema Trinidad ARRIETA, D.N.I. N° 13.225.697, Clase 1959, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 24 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2403 -25-X-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo BONIFACIO, D.N.I. N° 20.561.440, Clase 1969, por el período comprendido entre el 09 de agosto y el 07 de Octubre de 2005, para desempeñarse como Traumatólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2404 -26-X-05- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo a los Clubes de la Tercera Edad con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.000,00, destinados a la adquisición de víveres.-

Res. N° 2405 -26-X-05- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en ésta ciudad, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2408 -26-X-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.-(Expte. N° 488/05)

Res. N° 2411 -26-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Karate, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 3.200,00, para solventar parcialmente gastos de traslados de delegación deportiva al Campeonato Argentino Infante-Juvenil y de Mayores en la Provincia de Chubut.-

Res. N° 2412 -26-X-05- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso. (Expte. N° 489/05).-

Res. N° 2413 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Necesidades Básicas Humanas".-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 3.346,50 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2414 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Tercera Edad y Discapacidad (Segunda Parte).-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 1.500,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2415 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominada "Apoyo Escolar (Segunda Etapa)".-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 1.000,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2416 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ceballos denominada "Centro Ayelén Arco Iris".-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Ceballos la suma de \$ 2.581,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2417 -26-X-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 2235/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Casiano Rodolfo MEDINA, D.N.I. 21.638.431, Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago de adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2418 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex, denominada "Equipo Técnico" para cobertura social.-

Art. 2°.- Transiérase a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 15.650 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2420 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dora Teresa PAYERO -D.N.I. N° 21.704.576- Clase 1971- por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 14 de septiembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2421 -26-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF -D.N.I. N° 24.996.768- Clase 1976- por el período comprendido entre el 08 de septiembre y el 08 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2422 -26-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Coral "Ayun Tún", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00 para solventar gastos que demande la organización y celebración del Día Internacional del Adulto Mayor.-

Res. N° 2424 -26-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Hoy por Mañana", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.200,00 para solventar gastos que demande la implementación de talleres de teatro para adultos mayores en distintos barrios de esta ciudad.-

Res. Nº 2425 -26-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 240,00, destinada a solventar parcialmente gastos de combustible utilizado en los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. Nº 2426 -26-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominada "Un Espacio de y para Chicos".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 24.020,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2427 -26-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Acción Social para la Autonomía de Santa Rosa".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 29.160,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2428 -26-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Eduardo Castex denominada "Programa de Capacitación Laboral".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 8.996,40 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2429 -26-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Sóftbol Mayú, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500,00 para solventar parcialmente gastos en la participación del torneo de Clubes Argentino, Categoría Infantil.-

Res. Nº 2432 -26-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominada "Control canino".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 4.000,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2433 -26-X-05- Art. 1º.- Tranfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas insertas en el Programa "ACOMPANANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS". (Expte. Nº 710/05).-

Res. Nº 2436 -26-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2437 -28-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 1.847,00., destinada a solventar parcialmente gastos de alojamiento en los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. Nº 2438 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Abra Palabra".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 15.201,61 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2441 -28-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de Acción Social que en la misma se consignan.- (Expte. Nº 211/05).-

Res. Nº 2442 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominada "Ayudemos Hoy".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 1.072,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2443 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominada "Por Una Sonrisa de los Niños".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 1.072,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 2445 -26-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 4.000,00., destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2446 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Salón Cultural Educativo".-

Art. 2º.- Transfiérase a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 5.408,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2447 -28-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Levantamiento de Potencia", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.470,00 destinada a solventar gastos de traslado por participar en Campeonato Sudamericano y Campeonato Argentino.-

Res. N° 2448 -28-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro de Veteranos de Guerra de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.800,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2449 -28-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Anabella LIRIO -D.N.I. N° 27.697.752- Clase 1980- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2452 -28-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Patricia FANFLIET -D.N.I. N° 24.067.568- Clase 1974- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 10 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2458 -28-X-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Leonardo CARTA -D.N.I. N° 20.910.008- Clase 1969- por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1269 -27-X-05- Art. 1°.- Auspiciar el "VIII Encuentro de Escuelas Técnicas, Agrotécnicas y de Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica -A.M.E.T.-, Regional Santa Fe, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario durante los días 10 y 11 de

noviembre de 2005, dirigido a docentes de EGB 3 y Polimodal en Tecnología, de escuelas técnicas, agrotécnicas, de educación no formal, a cargo de E.D.I. con experiencias comunitarias y directivos y estudiantes de Profesorado en Tecnología.-

Res. N° 1278 -27-X-05- Art. 1° Aprobar las cinco líneas de acción pertenecientes al Programa Nacional "Escuela y Medios" desarrollados en el transcurso del período lectivo 2005 en toda la provincia de La Pampa": "Escuela, cámara... Acción" destinada a alumnos de octavo y noveno año de EGB 3, "Haciendo foco" dirigida a alumnos de Primer Año de Educación Polimodal, "La escuela hace TV" destinada a alumnos de sexto y séptimo año de escuelas de EGB, "Momento de Radio" dirigida a alumnos de cuarto a sexto año de escuelas rurales y "Periodistas por un día" destinada a alumnos de segundo y tercer año de Educación Polimodal.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 495 -26-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACION CIENCIAS" con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por la suma de \$ 13.000 destinado a atender los gastos de funcionamiento que demande la ejecución de la primera etapa del proyecto de investigación titulado "Evaluación del aprovechamiento como roca ornamental de volcanitas permotriásicas de la Provincia de La Pampa".-

Res. N° 496 -26-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores Hortícola bajo cubierta, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00 destinado a atender gastos de adquisición de un dispositivo de aplicación Móvil Vap complementario de un equipo de generador de vapor.-

Res. N° 503 -26-X-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNCAP (Fundación Capital para la Sanidad Animal) de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000 destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan de Actividad Ganadera.-

Res. N° 506 -31-X-05- Art. 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 399/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria del aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G-Unidad de Organización 20-Cta. 1 -Finalidad y Función 720-

01-030-02-00-00-032 Municipios Varios Fondo Ley 1785, del Presupuesto vigente.”.-

Res. Nº 507 -31-X-05- Art. 1º.- Restitúyese a la (SAGPyA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Común Nº 7400051/33, del Banco de la Nación Argentina Sucursal Alvear (Capital Federal) CBU 0110074720007400051333, CUIT Nº 30-67630365-7 el importe de \$ 32.000 mediante la transferencia bancaria correspondiente.-

Res. Nº 508 -31-X-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.400,00 a favor de los municipios y de acuerdo al detalle de Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, destinados a solventar gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral.- (S/Expte. Nº 12277/05).-

Res. Nº 509 -31-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora “General Manuel Savio”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 19.000,00 para atender gastos de funcionamiento que se originen en las tareas de identificación y Formulación de proyectos de inversión en actividades productivas o de servicio de apoyo a la producción, destinados a empresas existentes o que pudieran localizarse en las localidades del norte de la Provincia de La Pampa, a ejecutar por el Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL

Res. Nº 336 -28-X-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: HEDO JUAN CARLOS en los códigos: 29999.-

Res. Nº 337 -28-X-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ANDARIEGA S.R.L. en los códigos: 12330-12510- 12530- 12540- 17240- 22510- 22530-22540.-

Res. Nº 338 -31-X-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GONZALO JORGE ANIBAL en los códigos: 27240.-

Res. Nº 339 -31-X-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma PAMPA GOMA S.R.L.-

Res. Nº 342 -31-X-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DROGUERIA AZCUENAGA en los códigos: 16505 - 16510 – 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16810 - 16830 - 26515 - 26530.-

Res. Nº 344 -3-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GOLOVCA PAOLO VALENTIN.-

Res. Nº 345 -3-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GOLOVCA PAOLO VALENTIN en los códigos: 13960 – 23960.-

Res. Nº 346 -3-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A. en los códigos: 19999 – 29999.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 200 -31-X-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 173.300.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|-------------|
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 5.500.- |
| 103-2 GUATRACHE | \$ 10.000.- |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 5.300.- |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 11.000.- |
| 012-5 MACACHIN | \$ 3.000.- |
| 212-1 METILEO | \$ 2.000.- |
| 014-1 MIGUEL RIGLOS | \$ 5.000.- |
| 162-8 PUELEN | \$ 18.000.- |
| 225-3 QUEHUE | \$ 5.000.- |
| 053-9 SANTA ISABE4L | \$ 30.000.- |
| 024-0 SANTA ROSA | \$ 11.000.- |
| 044-8 URIBURU | \$ 2.000.- |
| 161-0 25 DE MAYO | \$ 10.000.- |
| 066-1 VERTIZ | \$ 1.000.- |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 13.000.- |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 17.000.- |
| 142-0 LA REFORMA | \$ 9.500.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 4.000.- |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 3.000.- |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 8.000.- |

Res. Nº 201 -31-X-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.300.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 2.300.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000.-
 125-5 TELEN \$ 7.000.-
 204-8 TOAY \$ 7.500.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 7.000.-
 085-1 RUCANELLO \$ 9.500.-

Res. N° 203 -3-XI-05- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 249.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 5.000.- Acopio materiales para pavimento.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Refacciones en Parque Recreativo.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 5.000.- Cuota adquisición ómnibus.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 8.400.- Adquisición terreno.-
 011-7 DOBLAS \$ 4.000.- Adquisición neumáticos.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Adquisición vehículo.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 14.000.- Adquisición camión.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 065-3 INTEN. ALVEAR \$ 10.000.- Reparación pavimento.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 4.000.- 1° cuota obra instalación bomba agua potable.-
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción galpón para reciclado de basura.-
 212-1 METILEO \$ 10.000.- Reconstrucción basurero.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición materiales para asfalto.-
 092-8 PUELEN \$ 13.500.- Rectificación motor y repuestos camión Ford 7000.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 197-4 REALICO \$ 6.000.- Reparación retroexcavadora.- \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLON \$ 10.000.- 3° cuota adquisición automóvil.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 6.500.- Refacciones en plazoleta.-

213-9 TRENEL \$ 10.000.- Adquisición neumáticos.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.- 5° cuota adquisición pala cargadora.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 4.000.- Refacción Edificio Municipal.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 2.500.- Reparación pala cargadora.-
 152-9 DORILA \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 195-8 FALUCHO \$ 4.000.- Reparación pick-up Ford 100.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 7.500.- Adquisición materiales asfalto.-
 174-3 RELMO \$ 1.600.- Obra red de gas.-
 085-1 RUCANELO \$ 9.500.- Adquisición materiales y refacción en Salón de Usos Múltiples.-
 154-5 SPELUZZI \$ 5.000.- Reparación camión.-

Res. N° 204 -3-XI-05- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000.- a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3-, destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

Capilla San Lorenzo \$ 2.500.- Capilla San Lorenzo.-
 Biblioteca Popular Juan Río \$ 2.500.- Biblioteca Popular Juan Río.-

Res. N° 205 -3-XI-05- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.600.- a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, destinado a atender la terminación de la obra del Geriátrico local.-

Res. N° 206 -3-XI-05- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000.- Club de Caza y Tiro Federal Argentino (VIII "Caza de Jabalí" al acecho).-
 153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.- Categorías TC Pampeano, Monomarca 128 y Zonal 2000 (Organización Competencia Premio Coronación Año Centenario).- \$ 15.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.500.- Grupo Scout "San José".-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Club Social y Deportivo Mauricio Mayer.-

Res. N° 207 -3-XI-05- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma

de \$ 1.500, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 1.000.- Centro Asistencial para la Tercera Edad "Salvador I. Abudara".-

125-5 TELEN \$ 500.- Colegio Don Juan Bosco.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Acuerdo N° 2067: En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. Presidente Dr. Julio Alberto PELIZZARI, y los Sres. Ministros Dres. Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Víctor Luis MENENDEZ, Eduardo Mariano COBO y Rosa Elvira VAZQUEZ, con la actuación del Secretario Legal, Dr. Horacio Esteban DI NAPOLI.-----

Acordaron:-----
Aprobar el "Reglamento de la Oficina de Orientación Jurídica".-

Visto, la presentación efectuada por el Sr. Procurador General, remitiendo el Proyecto de Reglamentación de la Oficina de Orientación Jurídica; y Considerando: la necesidad de crear un organismo que actúe en la tramitación previa a la intervención de las Defensorías Generales en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial. Teniendo en cuenta, además, las atribuciones establecidas en el art. 35, inc. d) de la Ley 1.675 - Orgánica del Poder Judicial -; se Resuelve: Primero: Aprobar el "Reglamento de la Oficina de Orientación Jurídica" y los formularios, que como Anexo I y II, forman parte del presente. Segundo: Disponer que el citado Reglamento comenzará a regir en la fecha que oportunamente se establezca. Tercero: Establecer que el presente Acuerdo con su Anexo I se publique en el Boletín Oficial.-----

Por Secretaría se librarán las comunicaciones que correspondan al presente Acuerdo. Protocolícese y Regístrese. Con lo que terminó el acto que, previa lectura y ratificación, firman los Señores Magistrados arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

Dr. Julio Alberto PELIZZARI, Presidente Superior Tribunal de Justicia. Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDIA, Ministro Superior Tribunal de Justicia. Víctor Luis MENENDEZ, Ministro Superior Tribunal de Justicia. Dr. Eduardo Mariano COBO, Ministro Superior Tribunal de Justicia.

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN

TITULO I

CREACIÓN DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Artículo 1°.- Créase la Oficina de Orientación Jurídica, que tendrá por objeto principal evacuar las consultas de las personas que encuadren en los términos del art. 82 de la Ley 1675, para guiarlas en los trámites que fueren menester realizar, según el caso, por ante las Defensorías Generales en lo Civil de la 1a. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa. En forma accesoria conformará la mesa de entradas de esas Defensorías.

TITULO II

INTEGRACIÓN. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Artículo 2°.- La Oficina de Orientación Jurídica estará a cargo del funcionario que se designe al efecto, y será autoridad de aplicación de la presente reglamentación.

Dispondrá de los empleados afectados al sector y de los alumnos universitarios pasantes que se asignen, en los términos del convenio marco de pasantías vigente.

En caso de licencia, vacancia u otro impedimento, el funcionario será reemplazado por el personal jerárquico superior inmediato que reviste en dicha Oficina.

Artículo 3°.- Dependerá administrativa y funcionalmente de la Procuración General.

TITULO III

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 4°.- La Oficina de Orientación Jurídica tendrá por función:

a) Efectuar el estudio de admisibilidad de los casos que se planteen.

b) Solicitar informes de ingresos y bienes con los alcances establecidos en el art. 82 de la Ley 1675 y modificatorias, a los organismos Nacionales o Provinciales pertinentes, así como gestionar los que pudieren ser requeridos por los Defensores, con relación a los casos admitidos.

c) Asignar los expedientes de conformidad al sorteo y categorías previstas por el art. 7°.

d) Distribuir los expedientes judiciales en mérito del orden indicado en el art. 10.

e) Conservar actualizadas las bases de datos sobre ingreso, asignación distribución y archivo de causas.

f) Resolver toda controversia que pudiera suscitar la aplicación de la presente

reglamentación, ad-referéndum de la Procuración General.

g) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente reglamento y en toda disposición que se dicte para el funcionamiento de la Oficina de Orientación Jurídica.

TITULO IV

TURNOS. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCION DE CAUSAS. URGENCIAS

Artículo 5°.- Los turnos de atención al público se fijarán en estricto orden de llegada.

Artículo 6°.- A los efectos de la iniciación de nuevos expedientes, todas las Defensorías estarán en permanente turno.

Artículo 7°.- La asignación de causas se efectuará por sorteo, empleando un sistema informático y considerando las siguientes categorías:

A: Divorcio, y sus vinculados: tenencia, régimen de visitas, alimentos, atribución del hogar conyugal.

B: Tenencia.

C: Régimen de visitas.

D: Alimentos.

E: Filiación, impugnación de paternidad.

F: Adopción, guarda preadoptiva.

G: Internación por insania.

H: Internaciones por enfermedad social.

I: Violencia familiar.

J: Protección de personas.

K: Guarda con fines asistenciales.

L: Sucesiones.

Artículo 8°.- Podrá prescindirse del sorteo de asignación de causas únicamente en caso de conexidad por identidad de persona. Se dejará constancia del motivo en el cargo de asignación.

La conexidad caducará a los cinco años, cualquiera sea el trámite realizado o su estado.

Si el defensor estimare que no corresponde la asignación, volverá el expediente a la Oficina de Orientación Jurídica con indicación de sus razones. Esta lo remitirá a la Procuración General para que resuelva lo que corresponda.

Artículo 9°.- El número que se asigne a cada expediente iniciado será único.

Artículo 10°.- Para distribuir los expedientes judiciales que provengan de los distintos Tribunales, se tomará en cuenta el número de orden del mismo, y aquellos cuya numeración termine en: "1", "4" y "7", corresponderán a la Defensoría N° UNO; los que terminen en: "2" "5" y "8" a la Defensoría N° DOS; y los finalizados en "3" "6" y "9", a la Defensoría N° TRES.

Para los expedientes terminados "0", se considerará el número de la decena, centena, etc., y se aplicará el mismo criterio indicado precedentemente.

Artículo 11°.- Los casos urgentes y fuera del horario judicial, serán atendidos por una Defensoría que funcionará en turno de emergencia y rotativo. Comenzará la Defensoría N° Tres del día primero hasta el día diez de cada mes, siguiendo la Defensoría N° Dos del día once hasta el día veinte de cada mes y la Defensoría N° Uno del día veintiuno hasta el fin del mes.

El turno de emergencia estará a cargo de un Defensor General, el que podrá ser asistido por un empleado de su Defensoría, que designará al efecto.

Una vez que fuere atendida la urgencia, la Defensoría de turno deberá remitir el caso a la Oficina de Orientación Jurídica para su ingreso al sistema de sorteo previsto por el art. 7°, y continuará su atención al Defensor que corresponda.

TITULO V

TRÁMITE INTERNO

Artículo 12.- La Mesa de Entradas de la Oficina de Orientación Jurídica recibirá y repartirá entre las Defensorías, según corresponda:

a) Los expedientes y notificaciones judiciales.

b) Las notificaciones cursadas por las Defensorías.

c) Las diligencias realizadas por la Policía de la Provincia.

d) La correspondencia.

Artículo 13.- La Oficina de Orientación Jurídica efectuará el estudio de admisibilidad de los casos que se planteen y, si corresponde a la competencia de las Defensorías, formará expediente según las siguientes reglas:

a) Guiará al peticionante para completar el formulario de Declaración Jurada de Ingresos y Bienes.

b) Recabará los datos relevantes del caso para motivar el trámite.

c) Remitirá oficio, en caso de estimarlo necesario, a los organismos pertinentes, para que informen sobre existencia de bienes y de sus valores fiscales, y para completar los antecedentes familiares necesarios para el trámite.

d) Verificará la existencia de causas previas en las Defensorías relacionadas con el peticionante.

e) Confeccionará un expediente en cuya carátula consignará los datos de las partes

y el asunto que motiva el caso, según la clasificación del Artículo 7°, e incorporará los formularios correspondientes.

f) Procederá a la asignación de las causas y dará alta al expediente en el sistema informático.

Artículo 14.- Cumplidos los recaudos anteriores, remitirá la causa a la Defensoría que hubiere resultado sorteada.

TITULO VI

ARCHIVO DE CAUSAS

Artículo 15.- En la Oficina de Orientación Jurídica se confeccionará:

a) una base de datos de expedientes iniciados, indicando nombre de las partes, trámites realizados, Defensoría asignada y estado.

b) un archivo de duplicados conformados por los oficios y comunicaciones de y para las Defensorías, que será conservado en forma permanente.

La Secretaría de la Procuración General podrá requerir las estadísticas sobre el movimiento registrado, en la forma y con la periodicidad que estime necesario.

Artículo 16.- A los fines de su registro, las Defensorías deberán comunicar a esta Oficina, con indicación sumaria del motivo y dentro de las 48 horas del auto que así lo hubiera dispuesto:

a) toda petición de modificación de la carátula del expediente;

b) la conclusión de todo expediente.

TITULO VII

INTERPRETACION

Artículo 17.- La interpretación de la presente reglamentación, en el marco de competencia establecida por la Ley 1675, se realizará en función de lograr una atención integral de las personas con escasos recursos económicos y una distribución equitativa de tareas.

Artículo 18.- En caso de diferencias de criterio sobre la aplicación de la presente reglamentación, se estará a lo que disponga la autoridad de aplicación, ad referendum de la Procuración General.

TITULO VIII

NORMAS REGLAMENTARIAS

Artículo 19.- El Procurador General podrá dictar normas particulares e impartir instrucciones necesarias para el mejor funcionamiento de la Oficina de Orientación

Jurídica y su coordinación con las Defensorías Generales en lo Civil.

Dr. Julio Alberto Pelizzari, Presidente Superior Tribunal de Justicia.- Dr. Eduardo D. Fernández Mendía, Ministro Superior Tribunal de Justicia.- Víctor Luis Menéndez Ministro Superior Tribunal de Justicia.- Dr. Eduardo Mariano Cobo, Ministro Superior Tribunal de Justicia.- Dra. Rosa Elvira Vázquez, Ministro Superior Tribunal de Justicia.- Dr. Horacio Di Nápoli, Secretario Legal Superior Tribunal de Justicia.-

L I C I T A C I O N E S

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 21/05.

OBRA: "CONSTRUCCION VESTUARIO Y REMODELACION PROVEEDURIA Y QUINCHO – PARQUE LURO – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 417.332,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL

REQUERIDA: \$ 1.001.596,80.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 417.332,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.-

(Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2654 a 2657

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 22/05.

OBRA: "CONSTRUCCION NATATORIO Y VESTUARIOS JAGÜEL DEL MONTE - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 431.877,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.295.631,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 431.877,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2654 a 2658

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 23/05.

OBRA: "CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PUELCHES - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.165,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 840.247,50.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 560.165,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los

Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2654 a 2658

**PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION
CONSEJO DE LA JUVENTUD**

LICITACION PUBLICA N° 28/05

EXPEDIENTE N° 4213/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento del Consejo de la Juventud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,00).-

UBICACION: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Argentino Valle y España, Avda. Belgrano, Pueyrredón-Alvear y Rivadavia de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Mínima de ciento sesenta metros cuadrados (160m²) cubiertos, en una o mas plantas comunicadas interiormente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos treinta y tres (\$33,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50).-

B. Of. 2655 a 2657

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION**

EXPEDIENTE N° 9329/05

LICITACION PUBLICA N° 30/05.

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de Equipamiento

Escolar, destinado a los Establecimientos Educativos de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer piso- Casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos veinte (\$320,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50).-

B. Of. 2655 a 2657

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 24/05

OBRA: "Construcción garage y administración en corralón municipal-Casa de Piedra - La Pampa".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 532.946,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL

REQUERIDA: \$1.065.892,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 532.946,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura

APERTURA: 24 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas- 2° piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrán adquirir hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación). Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2655 a 2659

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

LICITACION PUBLICA N° 01/05

EXPEDIENTE N° 061/05

OBJETO: Venta de vehículos en desuso propiedad del Organismo, según detalle: 1) Un automóvil Renault 21 GTX, Año 1994. Precio Base: \$ 8.000.- 2) Una Pick up Ford F100, Año 1974. Precio Base: \$ 3.500.- 3) Una Pick up Ford F100, Año 1979. Precio Base: \$ 2.000.- 4) Una Pick Up Ford F100, Año 1979. Precio Base: \$ 4.000.- 5) Una Pick up Ford F100, Año 1977. Precio Base: \$ 4.000.- 6) Una Pick Ford F100, Año 1979, Precio Base: \$ 2.500.-7) Un Ford F350, Año 1973, Precio Base: \$ 4.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30,00.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720, 25 de Mayo y calle Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa, ambos de la Provincia de La Pampa, en el horario de 7 a 13 horas.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de Noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en el Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2655 a 2659

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACION PÚBLICA Nro. 19/05

PRORROGA

OBRA: "Construcción Edificio Centro Judicial Santa Rosa La Pampa".-

FINANCIAMIENTO: 50% Nación- 50% Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97

PLAZO DE EJECUCION: Setecientos Veinte (720) Días Corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 21.844.907,49

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97

ESPECIALIDAD: Arquitectura

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 de Diciembre de 2005 a las 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos).-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2657

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES, Secretaría Única, 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos "MOLINA, Ofelia M. -Síndico- c/BALOCCO, María Cristina y Otro s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. E-21488 (e/a "DEL VALLE, Mariano s/Quiebra" Expte. B-21092), que el Martillero Enajenador Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 19 de Noviembre de 2005 a las 15,30 hs. en calle 29 entre 22 y 24 de Gral. Pico, los siguientes bienes: 1 compresor marca "Callone" de alta y baja c/motor eléctrico "Narcea" de 5½ H.P.; 1 agujereadora de columna "Sinquet" N° 2260 c/morza, 1 amoladora de pie c/piedra y cepillo; 1 banco metálico c/morza "Meifa" N° 6; 1 tablero p/herramientas; varias llaves de boca, estriadas y doble boca marca "Stanfor" y "Bahco"; 9 destornilladores; 25 tubos c/3mangos; 3 llaves tipo francesas; 1 arco de sierra; 1 soldadora eléctrica "Pan Metal"; 1 prensa hidráulica de pie; 2 engrasadoras "Roplo" mod. 8000; 1 soldadora autógena c/manguera, soplete y carro p/transporte; 1 tubo p/oxígeno; 1 heladera "Siam" p/gas envasado; 1 aspiradora "Ultracomb" de 20 lts. c/manguera y boquilla; 1 graser tipo tubular c/boquilla hidráulica y manguera; 1 ventilador de pie; 3 cuerpos de amoblamiento p/cocina enchapado en fórmica blanca; 1 máquina neumática p/tuercas marca "Neumatic"; 1 amoladora de mano; 1 aparato p/medir la presión de inyectores; 1 bomba centrífuga p/lavar vehículos; 1 pluma hidráulica p/1.000 kg.; 1 banco chico p/trabajo; 1 banco carpintero; 1 banco c/tornillo; 1 guillotina manual; 1 aparejo a cadena; 1 soplete neumático; 1 popera extensible; 1 lijadora neumática; 1 bigornia 100 kg. aprox.; 1 máq. p/emparchar; 1 graser alemite; 2 llaves p/ruedas; 1 escalera tijera de caño estructural; 1 escalera tijera de 4m.; 1 estantería metálica c/cajoncitos; 1 transformador

de corriente de 220 a 12 voltios; 1 probador de lámparas; 1 portátil; 3 extractores p/bolilleros; 2 matafuegos; 1 mueble tipo aparador; 5 tramos de estanterías metálicas; 2 garrafas de 10 kg. c/u; 1 anafe de 1 hornalla; 2 llaves tipo "Stylson"; 1 recipiente p/autógena; 3 carritos p/transportar baterías; 1 medidor de presión p/neumáticos; 1 gato hidráulico (azul); 1 carretilla rueda de goma; 1 pizarrón grande; 1 pala ancha; 1 pileta de cemento; 1 bordalesa; 1 lote tambores de aceite de 200 lts. vacíos; 6 butacas p/colectivo; 3 cubiertas 900 x 20 regular estado; 2 block de motores; 1 radiador; 2 cigüeñales y 1 barra de mando p/M. Benz 1114 lote de repuestos p/M. Benz 1114 incluyendo discos de embrague, patines de freno, engranajes de caja, amortiguadores, etc.; 2 barras p/remolque; 1 equipo de computación compuesto de monitor "Kelyx" serie 8829024882, CPU con CD 44 Xmax y disketera 3½, teclado BTC N° 3892A045; 2 parlantes, micrófono, mouse, impresora "Epson" serie 441000126, estabilizador de energía "Protón II"; 1 mesa p/computadora "Platinum" de 1,50 x 1,00 x 0,60 m. aprox.; 1 escritorio c/3 cajones, de madera enchapada de 1,50 x 0,80 aprox.; 1 sillón c/pié 5 rueditas, asiento y respaldar en cuerina marrón; 4 sillas de madera torneada, asiento cuerina beige.-
CONDICIONES: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión 10% a c/del comprador.- El auto que ordena en su parte pertinente dice //neral Pico, 06 de Junio de 2005.... III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección (dos publicaciones). Dr. Oscar Melloni, Juez.- Síndico C.P.N. Ofelia M. Molina con domicilio legal constituido en calle 9 N° 1.189 de Gral. Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 02302-436337.- Secretaría, 24 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. SANTILLAN, ANGELICA BEATRIZ - M.I. N° 20.133.528, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 142, Heroes de Malvinas- T: 09 - D: 01- B° MALVINAS II (FO.NA.VI.-XIV) - de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta".-

B. Of. 2655 a 2657

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil

y Asistencial, en los autos caratulados: "TANTANINI, José Luis s/GUARDA", Expte. N° C 4413/05, cita y emplaza al Sr. Carlos Argentino VELIZ para que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, agosto 19 de 2005.- ...Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Carlos Argentino VELIZ manifestado bajo juramento, cítase al mismo para que comparezcan a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial...Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, octubre 12 de 2005.- María del Carmen García Fava, Secretaria.-

B. Of. 2656-2657

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, de Santa Rosa, (LP), a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos caratulados: "BONKOWSKI NORMA BEATRIZ C/ALVAREZ JOSE ANTONIO S/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. N° C-42161, comunica que el Martillero Público, señor Marcelo Ariel Pitz, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval N° 275 de esta ciudad, rematará el día 18 de Noviembre de 2005, a partir de las 09,00 horas, en calle Neuquén N° 345 de Santa Rosa bienes: de ferreteria, pinturería, albañilería, electricidad, plomería y varios artículo más que no se detallan por su extensión y que estarán a la vista. Condiciones de Venta: Al Contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado: 1%. Revisar: día 17 de Noviembre en el domicilio de la subasta y en el horario de 10 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Profesional Interviniente: Dra. Norma B. Bonkowski, con domicilio en Rivadavia N° 645 de Santa Rosa (La Pampa). Secretaría, 27 de Octubre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "CABRERA, Abdul Lorenzo c/PREDOLINI PARERA, María Inés y Otro s/USUCAPION", expte. N° E 25727/05, cita y emplaza por cinco días a las Señoras María Inés PREDOLINI PARERA y Esther PREDOLINI PARERA de DE ELIA VICTORICA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General, conforme a la siguiente

resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de Octubre de 2005.- ...cítase a las demandadas mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) art. 325 C. Pr., para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en juicio.-...." Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos A. Bericat, calle 15 N° 1124, General Pico.- General Pico, 17 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados: "SANTA JULIANA, Oscar Alfredo s/Quiebra" Expte. N° B 28.875, comunica que el Síndico ha presentado el Informe Final con el siguiente proyecto de distribución conforme a la regulación de honorarios de primera instancia, ratificado por Excm. Cámara de Apelaciones s/resolución de fecha 10/05/05; Dirección General de Rentas de La Pampa (Tasa Especial de Justicia) \$ 17.780,30, Tasa de Caja Forense \$ 3.202,55. **Privilegios Especiales:** Raúl Blanco \$ 4.066,15, Pedro Chaves \$ 1.337,06, Oscar Alberto Galván \$ 4.833,05, Oscar Alberto Bertone \$ 7.217, 15, Hugo Omar Suhurt \$ 6.827,58, Luis Eduardo Galván \$ 4.817,45, Adolfo Domingo Gerecenco \$ 4.345,81, Santo Fortunato Guardia \$ 638,14, Banco de La Pampa \$ 287.212,14, Municipalidad de Santa Rosa \$ 511,96, Dirección General de Rentas de La Pampa \$ 10.094,63, AFIP-DGI Agencia Santa Rosa \$ 69.304,18, Silvestre Dionisio Fernández \$ 1.726,30. Gastos art. 240º: Honorarios Abogado Atilio Gambulli \$ 16.013,02; Honorarios Abogado Martín Matzkin \$ 4.803,90, Síndico Contador Jorge Rubén Dlouky \$ 44.235,14.- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 26 de octubre de 2005.- Atento a que solo se ha notificado a los acreedores que recibirían sumas de dinero según la liquidación de fs. 3161/3164, previo a proveer lo peticionado, notifíquese a la totalidad de los acreedores verificados en autos lo dispuesto a fs. 3167. Fdo. Pedro A. Campos, Secretario."- Profesionales Intervinientes: Abogados Atilio Gambulli y Martín Matzkin; Síndico CPN Jorge Rubén Dlouky, con domicilio en Venezuela N° 1033 de Santa Rosa, Secretaría, 31 de Octubre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2657

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Víctor PRIETO para que se presenten en los autos: "PRIETO, Víctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. A-25551/05.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 4 de Octubre de 2005.- .. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 275 inc. 2º del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Octubre 13 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "BONGIANINO, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-25687/059), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don Antonio Bongianino, a que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponde.- La resolución judicial, en lo pertinente, dice: "General Pico, 19 de Octubre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Antonio Bongianino (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Marta Alejandra Gentile, con domicilio en calle 17 N° 1.376, de General Pico.- Secretaría, Octubre 25 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de 1ra. Instancia, Civil en lo Co., Lab. y de Min. Nro. UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "BRAUN, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. V 9022/05.- cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Antonio Braun (art. 675 inc. 2º del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 12 de Septiembre de 2005.- .. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor

CAFERRI y Sergio ARRESE, Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 11 de Octubre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio-Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Florentino Santiago, para que se presenten en los autos: "SANTIAGO, Florentino s/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-25726/05. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: "General Pico, 17 de Octubre de 2005... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Florentino Santiago.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).- ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Bertone.- General Pico, 21 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: MOLINARI, Antonio César y Otro s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, Expte. Nro. E-25462/05, cita y emplaza a los Sres. Antonio MOLINARI y Jorge Alberto MOLINARI, para que concurren a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- "General Pico, octubre 18 de 2005.-.... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los Sres. Antonio MOLINARI y Jorge Alberto MOLINARI, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 235 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, 25 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento

en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: MOLINARI, Antonio César y Otro c/ MOLINARI y Otro s/ANOTACION DE LITIS", Expte. Nro. G-24019/04, cita y emplaza a los Sres. Antonio MOLINARI y Jorge Alberto MOLINARI, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- "///neral Pico, Septiembre 05 de 2005.-.... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los Sres. Antonio MOLINARI y Jorge Alberto MOLINARI, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, 14 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: MOLINARI, Antonio César y Otro C/MOLINARI, Antonio y Otro s/ACCION DE NULIDAD", Expte. Nro. E-24096/04, cita y emplaza a los Sres. Antonio MOLINARI y Jorge Alberto MOLINARI, para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- "///neral Pico, Septiembre 27 de 2005.- Proveyendo el escrito de fs. 201 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los Sres. Antonio MOLINARI y Jorge Alberto MOLINARI, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Secretaría, 06 de Octubre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría

Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elena LOPEZ, Expte. Nro. "A" 52636, caratulado: "LOPEZ, Elena s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 4 de Octubre de 2005.- ..., procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (art. 675 del Cód. Proc.)- Fdo. Dr. Jorge Cañón.- Juez.- Profesional Interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 26 de Octubre de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Cinco, Secretaría Unica, de la 1º Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos "ADEMA, Omar Osvaldo C/ ZABALA, Juan B. S/ Posesión Veinteañal" Expte. N° E 52610, ha ordenado cita y emplazar al Sr. ZABALA, Juan B. como propietario del bien que se indica para que en el término de DIEZ DIAS comparezca a tomar intervención en autos por sí o por intermedio de apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Bien inmueble: Ubicación: Lote 8, Fracción C, Sección II, de la Localidad de Lonquimay, Dpto. Catrillo. Designación: remanente quinta 26 S/Título parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13 de la manzana 16 nomenclatura catastral: Ej. 042 – Circ. I, radio e, Manzana 16, parcela 22. Partida 711460. Inscripción de dominio: T° 26 F° 837 Fca. 4562. Prof. Intervinientes: Dras. Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Allan Kardec N° 2091, Sta. Rosa. Secretaría, 26 de octubre de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2657

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a Presuntos Herederos de CORN, OMAR LUIS, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le correspondan sobre la vivienda N° 11, PLAN ALBORADA – de la localidad de INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Informádosle asimismo que recaen sobre el/los herederos

todas y cada una de las obligaciones que el causante oportunamente ha asumido”.-

B. Of. 2657 a 2659

“EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. COLADO, HECTOR OMAR – M.I. N° 7.366.305, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 279, PLAN FO.NA.VI.- 2001-047-04-01-40 – de la Ciudad de SANTA ROSA – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

B. Of. 2657 a 2659

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. RAUL RAFAEL DOSIO – M.I. N° 14.341.370, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACION EN VENTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA N° 122 – FO.NA.VI.- XXV, DE LA CIUDAD DE STA. ROSA, A FAVOR DEL SR. RAUL RAFAEL DOSIO”- Expediente N° 383/95- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 376/2005-IPAV- que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 14 de octubre de 2005 – VISTO Y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 414/95 – IPAV- de fecha 18 de Setiembre de 1995, a favor del Señor RAUL RAFAEL DOSIO – M.I. N° 14.341.370 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.-XXV, en la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio I, Manzana 33 A, Parcela 9, Partida 708743, identificada con el N° 122, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Publíquense edictos. A sus fines, desé al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 376/2005-IPAV- Firmado Ingº. Jorge Felix TEBES – VICEPRESIDENTE

EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2657 a 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita a “INVERCRED COMPAÑIA FINANCIERA S.A.” para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: “VIANO, Luis Alberto y otro s/CONCURSO PREVENTIVO”, expte. Nro. B 13930), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de septiembre de 2005.- ... cítesela mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma (2 publicaciones) (art. 138 y 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raul Ballari y Hugo Alberto Santamarina, domiciliados en calle 20 N° 786 P.A. Of. 5 General Pico.- Secretaría, 06 de Octubre de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor García, para que se presenten en los autos: “GARCIA, Héctor sobre SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° A 25486. El auto que ordena el presente, dice: “//neral Pico, 12 de Octubre de 2005 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Héctor García.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).- ... Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo Romero Azat y Dra. Ascención Nilda Azat, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roberto Oscar

FUENTES para que se presenten en los autos: "FUENTES, Roberto Oscar s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 25580. El auto que ordena el presente, dice: "General Pico, 30 de Septiembre de 2005... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Oscar Fuentes.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.)- ... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo Romero Azat y Dra. Ascensión Nilda Azat, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 17 de Octubre de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ BOHOSLAVSKY, José y otro s/ Apremio y Medida Cautelar", expte N° C - 49662; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 21 de noviembre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según su nomenclatura catastral, en el Ejido 064 (s/calle Belgrano s/n de Gral. Campos); Circ. I; Radio a; Mza 1; Parcela 1.- Partida N° 632.595. Superficie: 812 mts2.- Dominio: T° 55; F° 405; Fca. 11.043.- BASE: \$ 156,23 (vf/05).- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC.- DEUDAS: Inmobiliario: \$ 452,09 (30.9.05) ésta será a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.) Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16 y 17 de noviembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Sta. Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2657

El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE

GENERAL CAMPOS c/BROOKING, Carolina y otro s/Apremio y Medida Cautelar", Expte. N° C - 49.666; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día lunes 21 de noviembre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el 100% del dominio en el siguiente inmueble: Solar que se ubica, según nomenclatura catastral, en el ejido 064 (Gral. Campos s/calle Belgrano s/n), circ. I, radio a, mza. 1, parcela 3. Partida N° 570.863. Superficie: 2.625 m2. Dominio: T° 64 - F° 13 - Fca. 12.822. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. Deuda por inmobiliario: \$ 664,20 (22.7.05); BASE: \$ 351,51 (vf año 05).- CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Días 14 y 15 de noviembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Sta. Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2657

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ DELAMARE, Carlos y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° C - 49.659; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 28 de noviembre del año en curso, a la hora 9:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064; Circ. I; Radio a; Mza 1; Parcela 5.- Partida N° 632.592.- Superficie: 1000 mts2.- BASE: \$ 292,93 (vf/05). DEUDAS: Inmobiliario: \$ 664,20 (22.7.05); Municipales: \$ 3.542,88 (5.10.05).- Nota: a) Se aplicará el Art. 557 del CPCC; b) Las deudas por tasas municipales e impuesto inmobiliario estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de

aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23 y 24 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954 - 432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2657

El Juz. de 1ra. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/IGLESIAS, Pedro y otro s/Apremio y medida cautelar", Expte. N° C - 49.661; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día lunes 21 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el 100% del dominio en los siguientes inmuebles: (1) Solar que se ubica, según nomenclatura catastral, en el ejido 064 (Gral. Campos s/calle A. Argentina y E. Che Guevara), circ. I, radio a, mza. 30, parcela 6. Partida N° 626.363. Superficie: 750 m2. Dominio: T° 419 - F° 143 - Fca. 67081. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. Deuda por inmobiliario: \$ 664,20 (22.7.05); BASE: \$ 117,17 (v/f año 05); (2) Solar ubicado, según nomenclatura catastral, en el ejido 064 (Gral. Campos s/calle Che Guevara s/n), circ. I, radio a, mza. 30, parcela 7. Partida N° 570.870. Superficie: 1000 m2. Dominio: T° 419 - F° 144 - Fca. 67082. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. Deuda por inmobiliario: \$ 591,16 (22.7.05); BASE: \$ 78,11 (v/f año 05).- CONDICIONES DE VENTA: 10% cdo. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: Se estará a la aplicación del art. 557 del CPCC.- COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Días 14 y 15 de noviembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Sta. Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2657

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ MUINOS, Severiano y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° C - 49.659; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 28 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/Belgrano s/n de Gral. Campos); Circ. I; Radio a; Mza 1; Parcela 2.- Partida N° 632.594.- Superficie: 812 mts2.- BASE: \$ 156,23 (vf/05). Nota: a) Se aplicará el Art. 557 del CPCC; b) Las deudas por tasas municipales e impuesto inmobiliario, que adeude el bien, estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 667,63 (12.8.05); Municipales: \$ 4.428,60 (5.10.05).- Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor, 20% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23 y 24 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N°. 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: "I.P.A.V. C/MACHADO, Liliana Ester s/Ejecución Hipotecaria y Embargo", Expte. Nro. C-50250, comunica que el Martillero Público, Señor Marcelo Ariel Pitz, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de esta ciudad, TE. 454527, rematará el día Viernes 25 de Noviembre de 2005, a las 10,00 horas, en el domicilio de Gobernador Duval Nro. 275 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: el 100% Fracción de terreno ubicado en la localidad de Macachín (L.P.) Casa N° 79 -Plan 3000- Zona 8 designado catastralmente: Ej. 058, Circ. I, Radio e, Manzana 41, Parcela 17. Partida Nro. 745.538. Base \$ 12.023,57 (valuación fiscal al 22-06-2005). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: a) 20% al contado en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de aprobado

judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y b) en el caso de oferentes que mantengan inscripción actualizada en el Registro Permanente de Postulantes a viviendas construídas por el I.P.A.V. el pago del precio se efectivizará de la siguiente manera: 1) Pago del 20% del precio obtenido en la subasta y del 80% restante en 200 cuotas mensuales y consecutivas con el 5% de interés compensatorio nominal anual con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V. Escrituración: Los eventuales gastos estarán a cargo del comprador en el acto de la subasta. Comisión 3%. Sellado 1% ambos a cargo del comprador en el acto de la subasta, deuda impuesto inmobiliario, municipales, tasas, contribuciones y mejoras, todo a cargo del comprador. Estado Ocupación: DESOCUPADA (a fs. 58 vta.). Revisar: el 21-11-2005 previo aviso al Martillero en sus oficinas de Gobernador Duval Nro. 275 o al TE 454527. Se subastará en el estado en que se encuentre al momento de la Subasta. Deuda Impuesto Inmobiliario al 17/08/2005, no registra deuda hasta la cuota 03 del año 2005. Municipales hasta el Mes 08/2005 \$ 631,80. E.M.S.A. Hasta el 15/09/05 \$ 2.349,73. Prof. Interv. Dr. Leonardo Eliseo Alvarez, domicilio Arg. Valle 665, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa 4 de Noviembre de 2005.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2657

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, de ésta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: "LA PREVISION COOP. DE SEGUROS LIMITADA s/Oficio Directo" Expte. D 50673, que el Martillero Público Jorge Gabriel Brañas, Col. N° 348, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er. Piso (T. 425009), de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el Miércoles 23 de Noviembre de 2005 a las 10,00 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Mansilla N° 262 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% INMUEBLE con todo lo plantado y edificado, ubicado en calle Quintana 243/249 de ésta ciudad de Santa Rosa, designado como parcela 4 de la manzana 29, con Sup. de 500 mts.2; y las siguientes mejoras; en Planta Baja amplio local, baño, cocina c/mesada y parrilla; depósito o lavadero, garage (vidrios y aberturas rotas); c/equipo Surrey (frío calor) incompleto, todo en mal estado de conservación y abandono; en Planta Alta: 4 ambientes grandes, pasillo, baño, cocina comedor y lavadero (3 calefactores y 4 acondicionadores de aire antiguos) c/humedad en reg. estado de conservación (fs. 40).- Nom. Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio q, Manz. 29, Parc. 4, Partida N° 546173; inscripto a nombre de "LA PREVISION COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (100%)", al N.E. 3204/83.- Reg. Deuda por Imp. Inmobiliario al 21/08/2005

de \$ 2.635,19 por Servicios Municipales y Sanitarios al 10/08/2005 \$ 2.825,52. Base: \$ 31.183.- Condiciones: Señá: 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo., Honorarios inscripción directa y/o escrituración a cargo del comprador.- DESOCUPADO.- Venta Libre de Ocupantes.- Comisión: 2,5% y Sellado del Boleto: 1% ambos a c/comprador.- Revisar a partir del día 14/11/05 en horario comercio, con aviso al martillero.- Prof. Intervinientes: Sr. Agente Fiscal (Fiscalía N° 2 de Santa Rosa).- Santa Rosa, 03 de Noviembre de 2005.- Dr. Rubén Darío Capdevielle, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. G. de Olmos, de la 1º Circ. Judicial de ésta Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados "ALTAMIRANO Bonifacia Nélide y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 52807/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Bonifacia Nélide Altamirano y Don Ezequiel Corbalán, que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional Interviniente Dres. Norma B. Bonkowski y Enzo A. Rodríguez Dieguez, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 28 de Octubre de 2005.- Dra. Norma A. García de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "GARCIA, Ilda Lucía s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. A-52257, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Doña Lucía GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 – Planta Alta – de ésta ciudad de Santa Rosa – L.P.-, Santa Rosa, 5 de octubre de 2005.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción

Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "ALVAREZ BERAMENDI, Ignacio Agustín s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A- 51741, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Ignacio Agustín ALVAREZ BERAMENDI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario" o "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 – Planta Alta – de ésta ciudad de Santa Rosa-L.P.- Santa Rosa, 24 de agosto de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2657

Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica, en los autos caratulados "SILZLE Jorge Omar s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° A 52833)" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cod. Proc.) según resolución del 27 de Octubre de 2005 ... a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un periódico del medio... Prof. Inter.: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO, con domicilio legal en Sarmiento N° 594. Sta. Rosa, 04 de Noviembre de 2005.- Vanessa RANOCCHIA ONGARO, Abogada.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Marcelino GIMENEZ y Josefa PEREZ, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GIMENEZ, MARCELINO Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. A-23130), conforme a las siguientes resoluciones: "General Pico, 07 de julio de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARCELINO GIMENEZ Y JOSEFA PEREZ. Por promovida sucesión Testamentaria de JOSEFA PEREZ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)..." Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez-. "General Pico, 30 de

septiembre de 2005. Atento lo manifestado por el presentante líbrese edicto a los fines solicitados".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester -Juez-. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Mascaró de Gómez, con domicilio en calle 34 N° 275 Norte y Dres. Alejandro Savid Buteler y Fernando Savid Buteler, con domicilio en calle 22 N° 193.- Secretaría, 31 de octubre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "INGARAMO, Alfonso Angel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-25.626/05), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Alfonso Angel INGARAMO. La providencia que ordena la publicación edictal en si parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Octubre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Alfonso Angel Ingaramo (libreta de flia. a fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)..." Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T.I.-26) y Augusto Trucco Santiago (T.V-173), Abogados, domiciliados en calle 22 N° 501, de General Pico.- Secretaría, Octubre 26 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° SEIS de ésta ciudad, comunica en autos: "FACCIPIERI, Walter René -Síndico- sobre INCIDENTE DE LIQUIDACION. En autos: Agro Winifreda S.R.L. S/Quiebra. Exp. N° 34.277/01", Exp. N° E-42.340, que el Martillero Enajenador Agustín Pablo Carabjal, Col. 198 Tº 1, Fº 182, (CUIT 20-07350015-0), con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1.184, Santa Rosa, rematará el 24 de Noviembre de 2.005, a partir de las 9 horas en el local sito en Avda. Spinetto N° 696 de Santa Rosa, en forma singular los siguientes bienes titularidad 100% de la fallida: 1) Fertilizador a marca YOMEL -RDA-850, con dos ruedas; 2) 55 tarimas de madera de aproximadamente 1,20 x 1 mt.; 3) Un (1) fichero metálico de aproximadamente 1,20 x 0,70 x 0,50 mts., con cuatro cajones; 4) Un (1) escritorio enchapado en madera de aproximadamente 1,60 x 0,80 mts. con 4 cajones; 5) Un (1) sillón giratorio de cuerina, color negro; 6) Dos (2) sillas de plástico color blanco, con almohadón; 7) Un

(1) calefactor BROGAS; 8) Una (1) mesita para teléfono de fórmica de aprox. 0,50 x 0,35 x 0,60 mts., con un estante; 9) Dos (2) aparatos telefónicos, uno (1) marca General Electric y otro Panasonic; 10) Una calculadora marca Canon, eléctrica Modelo MP1211 -D; 11) Un (1) ventilador de techo marca AXEL de 3 paletas de chapa, color blanco; 12) Un (1) portatubos con 2 tubos fluorescentes; 13) Un (1) fichero metálico con 2 cajones y tapas; 14) Un (1) calefactor ESKABE; 15) Un (1) fichero metálico con tapa; 16) Una (1) mesa fórmica de aproximadamente 1,40 x 0,80 mts., tapa de fórmica con patas de hierro; 17) Un (1) escritorio de fórmica de aproximadamente 1 x 0,60 mts.; 18) Cuatro (4) sillas plásticas distintos colores; 19) Una (1) silla de cuerina color negro y hierro; 20) Una (1) estantería metálica con 5 estantes de aproximadamente 2 x 1 mts., con 5 estantes; 21) Una (1) mesa para máquina de escribir con un estante de aproximadamente 60 x 40 cms.; 22) Una (1) mesa de teléfono con un estante de fórmica con 4 ruedas; 23) Un (1) teléfono marca Panasonic; 24) Una (1) radio de comunicación marca Kraft y una fuente alimentadora marca KOBE; 25) Un canasto para papeles metálico; 26) Una mesa para computadora de fórmica con patas de caño color negro; 27) Un (1) monitor marca Low Radiaton; 28) Una (1) impresora EPSON LX300; 29) Un (1) teclado para computadora; 30) Una (1) CPU sin numeración ni marca visibles; 31) Un (1) estabilizador de corriente RPT 400 CAPS; 32) Un transformador sin marca ni numeración visible; 33) Un (1) Mouse marca Genius; 34) Una (1) pizarra de fórmica color blanco de aproximadamente 0,80 x 0,60 mts. con marco de PVC; 35) Un (1) ventilador de techo de 4 paletas de madera, con 4 tulipas con inscripción UGO; 36) Dos (2) plafones con dos tubo de luz cada uno; 37) Escritorio de fórmica de aproximadamente 1,20 x 0,80 mts. con dos cajones; 38) Dos (2) sillas de cuerina color marrón con patas de caño; 39) Cuatro paños de cortina de aproximadamente 2 mts., cada paño, de tela; 40) Un (1) calefactor marca ESKABE; 41) Un (1) aire acondicionado marca SURREY; 42) Un (1) porta tubos colgante con 2 tubos; y 43) Higómetro electrónico, Modelo 14D- 1000-D, marca DELVER. AUTOMOTOR: Marca Ford. Modelo F-100. Tipo: Chasis con Cabina. N° de Motor PDA105237W. Marca Motor: Perkins. N° de Chasis KA1JHG-16688. Marca Chasis: Ford. DOMINIO: RDU 792. Condiciones de Venta: Al contado efectivo, sin base y al mejor postor. NOTA: A) Los adquirentes deberán abonar el precio de venta más el importe que resulte en concepto de IVA. b) La venta de los bienes se efectúa en el estado de conservación y condiciones de uso en que actualmente se encuentran y se entregarán a los adquirentes previo pago total del precio en ese acto; y c) Los gastos que pudieran originarse en

concepto de desmontaje, carga, traslado, descarga y otros correrán por exclusiva cuenta de los compradores. COMISION: 10% más IVA. Sellado: 1%. Ambos a/c compradores. REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate en el horario de 17 a 19 hs. o con previo aviso al martillero actuante al T. (02954) 416.306. DEUDAS AUTOMOTOR: A cargo de comprador a partir de la toma de posesión. INFORMES: Dante Alighieri N° 1.184. Santa Rosa, La Pampa.- Tel. (02954) 416.306. PUBLICACIONES: "Santa Rosa, 3 de octubre de 2005 ... por el lapso mínimo establecido por el Art. 208 de la Ley 24.522, es decir, por el término de dos (2) días. Fdo. María Gloria Albores, Juez". SINDICO: C.P.N. Walter René Faccipieri. Domicilio: 25 de Mayo N° 46, Santa Rosa: Tel (02954) 432.509. La Pampa.- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.- B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "IBARRA, Juan Pedro s/Sucesión ab intestato", expte. N° A 25.660/2005, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///heral Pico, 26 de Septiembre de 2005. Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación y sellados aportados. Abrese el proceso sucesorio de Juan Pedro IBARRA (acta de defunción de 5). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley corresponda... Una vez diligenciado, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)... Firmado Dr. Jose Francisco RODRIGUEZ. Juez de Primera Instancia." Profesional Interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO, con domicilio legal en calle 17 N° 1297 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 11 de Octubre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES, con asiento en Avellaneda N° 215, Planta Alta, de ésta Ciudad de Santa Rosa, en autos: "WEINBERGER, Ambrosio S/Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 52776), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Don

AMBROSIO WEINBERGER.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". (Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco -Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Pedro Javier Zuazo, Paul Harris N° 306 y Dr. Pablo Luis Langlois, Pico N° 514. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 04 de Noviembre de 2005.- Dr. Rubén Darío Capdevielle, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de esa ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica ejercida por el Dr. Pedro Ariel Campos, en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/AYALA Américo S/EJECUCION HIPOTECARIA Y EMBARGO", (Expte. N° C-31029/00) comunica que el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda (Col. N° 205), REMATARA el día Lunes 21 de Noviembre de 2005, a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros sobre calle Mansilla N° 262 de esta ciudad: el 100% de los siguientes inmuebles, con todo lo plantado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), cuya Nomenclatura Catastral es: a) Ejido 072, Circ. I, Radio b, Manzana 60, Parcela 1, Partida N° 583821 de 10.000m² de superficie, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 1397/71, Matrícula IV-1194, T° 692, F° 115, Fca. 84987; b) Ejido 072, Circ. I, Radio b, Manzana 59, Parcela 3, partida N° 583822, de 2.500m² de Superficie, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 1397/71, Matrícula IV-1195, T° 693, F° 148/47, Fca. 84990; y c) Ejido 072, Circ. I, Radio b, Manzana 59, Parcela 1, Partida N° 583.826, de 5.000m² de superficie, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 1397/71, Matrícula IV-1196, T° 693, F° 148/148, Fca. 84991; Mejoras y estado de ocupación: a) 4 solares de campo natural, dividido en tres potreros con alambres de 2 a 3 hilos; b) Algunos corrales para chanchería y un galpón precario de ladrillos y techo de chapa usados por el Sr. Américo Ayala; c) corrales para chanchería usados por el Sr. Américo Ayala.-CONDICIONES DE VENTA: Bases: a) 2.050,48, b) \$ 663,96, c) 1.327,93. Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate, saldo, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en cual se entregará la posesión y escrituración de los inmuebles, ante el escribano que el comprador proponga con gastos a su cargo; Reducción de Base: Conforme lo ordenado se aplicará el Art. 550 del C.P.C.C.; Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo del comprador; Posesión: libre de ocupantes; Deudas: Inmobiliarias: a) \$ 4,28,36, b) 354,96, c) 354,96, todas al 28/10/05. Todas las deudas son a cargo del comprador. Revisación: los interesados en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el

martillero, en su oficina los días hábiles en horario comercial. Profesional Interviniente: Asesoría Legal, Provincia de La Pampa. Fideicomiso de Administración Fiduciario de Cartera, González N° 61, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 3 de Noviembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2657-2658

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° CINCO Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "FUNES, Daniel Alejandro y otro c/TAMAGNONE, Néstor Horacio s/Incidente de Ejecución de Sentencia" (Expte. N° I-46537), en autos "FUNES, Daniel Alejandro c/TAMAGNONE, Néstor Horacio s/Despido Indirecto" (Expte. N° 37456), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 22 de Noviembre de 2005 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente automotor: Marca Mercedes Benz, Modelo L 1518/48, Tipo Chasis con cabina, Motor Marca Mercedes Benz N° B42153, Chasis M. Benz N° 351.303-12-064749, Modelo Año 1984; Dominio RSF-089.-CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador. Revisar: días 18 y 21 de Noviembre cte. año previo aviso al martillero.- Impuestos adeudados a/c. del producido del remate.- Publíquese edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 533 y 534 del C. Pr. C.- Prof. Interv. Dr. Néstor A. Casetta, domicilio calle Pico N° 74, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de Noviembre de 2005.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2657

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. Hotz, comunica en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/SIMSON CEREALAS SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 682/2003, B.D. N° 571/20381/02/2003, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa, a/c. del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela A. Anocíbar, que el martillero público Sr. Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 23 de Noviembre de 2005 a las 10 Hs., en calle 19 N° 445, de la ciudad de General Pico (LP), Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Ubicado en la localidad de D. Maisonnave (LP), Nom. Catastral: Ej. 007; Circ. I; Radio e; Qta. 11, Parcela 4.- Superficie 2.800m².- Partida N° 701457.- Ins. Dominio N° E. 2272/91 -Mat. I-32686. Deuda Imp. Inmobiliario al 07/11/2003 es de \$ 35,01 y Municipales al 23/02/2004 es de \$ 453,30.- BASE: \$ 1.107,64 (2/3 de val fis.).- FORMA DE PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate saldo del 80%

dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, Impuestos adeudados y gastos de escrituración todo a/c. del comprador, escritura únicamente por intermedio del Escribano que el adquirente proponga.- Estado de ocupación: En el inmueble se encuentra una planta de silos compuesta por 2 Silos de aprox. 300Tn., y 2 Silos de 150Tn. aprox.; 2 Norias hermanadas de 80Tn. c/u.; 1 Planta Secadora marca Margarita de 23m3., con motor Perkins de 6 cilindros; 7 Extractores para descarga de silo; 1 Rejilla p/descarga cubierta; 1 Rosca de techo y 1 Rosca de piso para carga y descarga de galpón; 1 Balanza p/aprox. 70Tn., con oficinas y dependencias y 1 Tanque para combustible c/surtidor.-Revisar semana previa al remate con aviso al martillero en calle Garibaldi 325- Sta. Rosa, Tel. 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor conforme art. 566, 145 y 147 del C.P.C.C.N. y Art. 95 Ley 11683 sustituido por la Ley 25.239.- Prof. Interv. Dr. Walter C. HOTZ, Agente Fiscal (AFIP-DGI)- España N° 22- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2005- Walter Carlos HOTZ- Abogado.-

B. Of. 2657-2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "GUINDER, Roberto s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-9063/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto GUINDER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc, 2° del CPCC), "General Acha, 6 de Octubre de 2005. ... Publíquense edictos ... una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER. Garibaldi 410 – General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre 25 de 2005.- Juan Martín Promencio-Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "GARCIA, Joaquín Ricardo s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V-9079/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Joaquín Ricardo GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC). "General Acha, 12 de Octubre de 2005.- ... Publíquense edictos .. una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente:

Dr. Mario Rubén GUINDER, Garibaldi 410 – General Acha (L.P.).- Secretaría, Octubre, 31 de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: "PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO c/ MAPELLI, Francisco Alejandro y otro s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-20884/03, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO, colegiado N° 45, con domicilio real en calle 22 N° 648 de General Pico, Provincia La Pampa, subastará el próximo día martes 29 de noviembre a las 10 hs. en calle 22 N° 648 de General Pico, Provincia de La Pampa; el siguiente BIEN PROPIEDAD DEL ACCIONADO. DESIGNADO CATASTRALMENTE como: Ejido 021, Circ. I, Radio f, Mz. 74, Parcela 48, Partida N° 640691; ubicado en calle 11 N° 231 de General Pico. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: \$ 41.798,51; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. La comisión del Martillero Público será abonada según Ley 861 (3 % más I.V.A.); 1 % de Sellado Provincial. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corporis", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C. Pr.). La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "// General Pico, 24 de mayo de 2005; Visto... Considerando... Resuelvo 1) Decretar la publicación de edictos que aparecerán por (una vez) en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (Art. 533 C. Pr.) Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez. Profesional Interviniente: en representación del FIDEICOMISO DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Dra. Silvana Matilde BOGETTI, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico.- Secretaria, General Pico 01 de noviembre de 2005. Dra Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiques. Juez. Secretaria de la Dra. María del Carmen GARCIA con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MARTINI, María s/Sucesión Ab Intestato", expte. A N° 52766 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador Pérez N° 329. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, de noviembre de 2005.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, Secretaria Unica, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Antonio WEHT, Expte. Nro. "A" 52407 caratulado: "WEHT, Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 16 de Septiembre de 2005.- ..., procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, (art. 675 Cód. Proc.)-- Fdo. Dra. Fabiana Berardi.- Juez.- Profesional Interviniente Nelva Casetta, con domicilio en Garibaldi 584, de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de Octubre de 2005.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Imelda OLIVA, en los autos caratulados: "OLIVA MARIA IMELDA S/SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° A-52836), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto RIOS -Dra. N. Noel GOLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 27 de Octubre de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial (L.P.), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados "ETCHELECU BARBERON Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-52941), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos ETCHELECU BARBERON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.

675 inc. 2 del CPCCLP).- "... Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...".- Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ. Rivadavia N° 335, 1er. Piso, Of. 4. Santa Rosa, 01 de Noviembre de 2005.- Pedro O. CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BALADONI Griselda E. -Síndico- s/ Incidente de Liquidación" (e/a MALGA C. A. s/Quiebra) Expediente N° E 33.967, que el Martillero Jorge E. DOMINGUEZ, Col. N° 78, CUIT 20-10.819.981-5, con domicilio en calle Luis Lagos García N° 778, T.E. (02954-432724), rematará el día 29 de Noviembre de 2005 a las 11 Hs. en calle Mansilla N° 262 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 100 % del inmueble propiedad del fallido don Carlos Alberto MALGA, individualizado como: Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en calle Av. Santiago Marzo entre calle Macachín y Realicó, Dpto. Capital, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 047, Circ. III, Rad. F, Mz. 3 Parc. 2., Sup. 3.200 mts.², Inscripción de Dominio N° E 8676/74 Mat. II-18.102. Partida n° 670.819. BASE \$ 9.842,28. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % en el acto del remate y el saldo restante a los 10 días de aprobada Judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Desocupado, Terreno Baldío. Deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 725,70 al 12/10/05, y Municipal \$ 11.425,97 al 19/9/05. Con respecto a los impuestos adeudados desde la fecha de declaración quiebra y hasta la fecha de la puesta en posesión del inmueble a su adquirente los mismos deberán incluirse como gastos de concurso. Y con respecto a los impuestos devengados a partir de la toma de posesión, estos estarán a cargo del comprador. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario El Diario. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Dra. Ana Andrea AUDISIO Secretaria. Prof. Inter. C.P.N. BADALONI Griselda E., con domicilio en calle Telén N° 1.841. Jorge E. DOMINGUEZ, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 31 de Octubre de 2005.- Jorge Enrique DOMINGUEZ, Martillero y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2657

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos

Públicos) c/ BERAZATEGUI, Claudio Daniel S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 308/02, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 30 de Noviembre de 2005, a las 11,00 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100 % de CLAUDIO DANIEL BERAZATEGUI, D.N.I. 17430297, Dominio: CGJ 279, Marca: RENAULT, Modelo: MEGANE COUPE, Tipo: COUPE, Motor N° F3RP796C031300, Marca Motor : RENAULT, Chasis N° VF1DA0G0C18668396, Marca Chasis: RENAULT, Año: 1998.- SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10 % de comisión de ley al martillero.- El automotor sale a la venta con deuda por Impuesto Automotor que al 28 de Diciembre de 2004 asciende a la suma de \$ 1.979,50, quedando la misma a cargo de la parte compradora. El presente edicto se libra conforma a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. En 1.998, modificado pro la Ley N° 25.239.- Santa Rosa, 25 de Octubre de 2005.- Dr. Oscar Alberto BUTELER.-

B. Of. 2657

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Paula Lorena ARRIGONE, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la localidad de Victorica (L.P.), en autos: "ARGUELLO CLEMENTE MARTIN s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nro. V 2726), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CLEMENTE MARTIN ARGUELLO.- "Victorica, 26 de Septiembre de 2005... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Paula Lorena ARRIGONE, Secretaria.- Profesional Interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44 de Victorica, Pvcia. de La Pampa.- Victorica, (L.P.), 14 de Octubre de 2005.- Paula Lorena ARRIGONE, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2657

EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46, Ley 12962, art. 585 Cód, Com.) cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ PELLEGRINI, Héctor Carlos y otro s/Secuestro Prendario" (Exp. N° G-39457),

tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, de la 1ra. Circuns. Judicial de La Pampa, COMUNICA: Que el día 18 de Noviembre de 2005 a las 10,00 Hs. el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (Tel. Fax 02954-434045) de ésta ciudad, procederá a la venta en remate público, en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad de Sta. Rosa, el siguiente automotor: Marca Mercedes Benz, Tipo Transporte de pasajeros, Modelo OHL 1316/51, Año 1994, Motor N° 372.930-10-147992, Chasis N° 390.004-11-10 3148, Dominio VLM231.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin base, precio de contado, dinero efectivo y mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- El bien podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero; el mismo registra deuda por Impuesto a los Vehículos, en Pcia. de Mendoza \$ 34.138,31 al 15/07/05 y en Pcia. de Neuquén - \$ 2.077,83 al 30/09/05.- Comisión 10 % más IVA; gastos de transferencia, deuda por patentes e Incentivo Docente si correspondiere todo a/c del adquirente. Prof. Interv. ESTUDIO JURIDICO RANOCCHIA ONGARO, domicilio Quintana 399 - S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 7 de Noviembre de 2005.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2657

EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M. en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15348/46, Ley 12962, art. 585 Cód, Com.) cumplidas las medidas ordenadas en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ PELLEGRINI, Héctor Carlos y otro s/Secuestro Prendario" (Exp. N° G-39457), tramitado por ante el Juzgado Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO 1ra. Circuns. Judicial de La Pampa, COMUNICA: Que el día 18 de Noviembre de 2005 a las 10,15 Hs. el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con oficina en calle Garibaldi 325 (Tel. Fax 02954-434045) de ésta ciudad, procederá a la venta en remate público, en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad de Sta. Rosa, el siguiente automotor: Marca Mercedes Benz, Tipo Transporte de pasajeros, Modelo OHL 1316/51, Año 1994, Motor N° 372.930-10-147996, Chasis N° 390.004-11-10 3149, Dominio VLM 232.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Sin base, precio de contado, dinero efectivo y mejor postor, haciéndole entrega del bien al adquirente.- El bien podrá ser revisado por los interesados previa consulta al martillero; el mismo registra deuda por Impuesto a los Vehículos, en Pcia. de Mendoza \$ 34.138,31 al 15/07/05 y en Pcia. del Neuquén - \$ 2.077,83 al 30/09/05.- Comisión 10 % más IVA; gastos de transferencia, deuda por patentes e Incentivo Docente si correspondiere todo a/c del adquirente. Prof. Interv. ESTUDIO JURIDICO RANOCCHIA ONGARO, domicilio Quintana 399

- S. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 7 de Noviembre de 2005.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2657

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 052/05 "Ollarse, Andrea Claudina s/Impedimento de Contacto de Hijos Menores con Padres no Convivientes", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Andrea Claudina Ollarse, de nacionalidad argentina, de estado civil, casada-separada, empleada, argentina, nacida en San Rafael (Mendoza), el 23 de abril de 1977, con último domicilio conocido en la calle Spinetto 1165 de la ciudad de Santa Rosa, instruida, hija de Raúl Faustino y de Nora Teresa Monges, titular del DNI. 25.536.588, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 052/05 General Acha, 27 de octubre de 2005.- Autos y Vistos:... Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Andrea Claudina Ollarse..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieran gozar en la comunidad.- 2°)... 3°)... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2657

Causa N° C 02/03, caratulada: ALFARO, Silvina Soraya S/Daño", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Silvina Soraya ALFARO, sin apodos, DNI N° 21.035.722, argentina, divorciada, ama de casa, instruida, nacida en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 24/10/1969, hija de Ismael Esteban ALFARO y de Gladys Favole, domiciliado en la localidad de Toay, Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de Marzo de 2002. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la prescripción de la acción penal y el sobreseimiento de Silvina Soraya ALFARO ..., en orden al delito de DAÑO (Art. 183 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-"

B. Of. 2657

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TELEDIGITAL CABLE S.A.

Buenos Aires, Octubre de 2005

"TELEDIGITAL CABLE S.A. / ADELIA MARIA CABLE COLOR S.A. / CABLE VIDEO LAGUNA PAIVA S.A. / CABLEVISION LAS PERDICES S.A. / IMAGEN GENERAL CABRERA S.A. / KTV S.A. / LABOULAYE TELEVISORA COLOR S.A. / LAS HERAS TELEVISION S.A. / LIBRES CABLE COLOR S.A. / MERCEDES CABLE VISION S.A. / REVICO S.A. / SAN CARLOS VISION S.A. / SISTEMA REGIONAL DE TELEVISION S.A. / SUAREZ VIDEO S.A. / TELECABLE PEREZ S.A. / TELEVISION PRIVADA S.A. / TELEVOX VIDEO CABLE S.A. / TV IMAGEN S.A. / TV INTERACTIVA S.A. / VIDEO CABLE REPETIDORA S.A.

A los efectos de dar cumplimiento al Art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que TELEDIGITAL CABLE S.A., con domicilio en Vuelta de Obligado 1947, piso 5, Ciudad de Bs. As., constituida por Escritura del 14/5/99, Registro Notarial 1576 de C.F., inscrita ante Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 26/5/99, bajo N° 7270 del Libro 5 de S.A., ha resuelto fusionarse mediante la absorción de las siguientes sociedades, todas con domicilio en Vuelta de Obligado 1947, piso 5, Ciudad de Buenos Aires:(i) Adelia María Cable Color S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 1088, F° 4388, T° 18 en fecha 13/09/91, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 17/8/00, bajo N° 12.172, Libro 12 de S.A. (ii) Cable Video Laguna Paiva S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Santa Fe bajo el N° 193, F° 120/121, L° 7 de SRL en fecha 28/07/87, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 30/8/00, bajo N° 12758, Libro 12 de S.A., (iii) Cablevisión Las Perdices S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 945, F° 3912, T° 16 en fecha 19/06/92, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. bajo el N° 8378 del Libro 15 de S.A. al 28/6/01, (iv) Imagen General Cabrera S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 556, F° 2154, T° 9 en fecha 31/05/89, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 11/6/01, bajo N° 7346 del Libro 15 de S.A. (v) KTV S.A. instrumento constitutivo inscripto ante la RPC-IGJ bajo el N° 3867, L° 107, de S.A. en fecha 03/07/89, (vi) Laboulaye Televisora Color S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 935, F° 3600, T° 15 en fecha 03/08/82, cambio de

jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 15/8/00, bajo N° 12.027 del Libro 12 de S.A. (vii) Las Heras Televisión S.A. instrumento constitutivo inscripto ante Inspección General de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 45.187 de Soc. Comerciales en fecha 24/09/96, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 24/03/00, bajo N° 4147, del Libro 10 de S.A. (viii) Libres Cable Color S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Paso de los Libres bajo el N° 1014, F° 495, T° III en fecha 9/12/93, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 18/5/01, bajo N° 6139 del Libro 14 de S.A., (ix) Mercedes Cable Visión S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC-IGJ bajo el N° 8239, L° 117, T° A de S.A. en fecha 7/09/95, (x) Revico S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de La Pampa bajo el N° 10, T° 48, F° 43/49, en fecha 27/12/88, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 24/7/00, bajo N° 10.610 del Libro 12 de S.A., (xi) San Carlos Visión instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Santa Fe bajo el N° 389, F° 239, L° 9 de SRL en fecha 13/05/91, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 1/9/00, bajo N° 12941, Libro 12 de S.A., (xii) Sistema Regional de Televisión S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 83, F° 1574, T° 77 en fecha 29/03/96, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 10/8/00, bajo N° 11.750, del Libro 12 de S.A., (xiii) Suárez Video S.A., instrumento constitutivo inscripto ante la Dir. Prov. de Personas Jurídicas Bs. As. bajo la Matrícula N° 27.230 de Soc. Comerciales en fecha 29/12/89, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. bajo el 1/7/99 bajo N° 9191, Libro 5 de S.A., (xiv) Telecable Pérez S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 754, F° 7025, T° 140 en fecha 15/08/89, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 2/3/98, bajo N° 1362 del Libro 108, Tomo A de S.R.L., (xv) Televisión Privada S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC-IGJ bajo el N° 5452, L° 104, T° A de S.A. en fecha 31/07/87, (xvi) Televox Video Cable S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 1276, F° 5088, T° 21 en fecha 15/10/91, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 10/8/00, bajo N° 11.728 del Libro 12 Tomo de S.A., (xvii) TV Imagen S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 1117, F° 3531, T° 138 en fecha 29/10/87, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de

Bs. As. el 22/9/00, bajo N° 14138, del Libro 12 de S.A., (xviii) TV Interactiva S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 212, F° 4356, T° 77 en fecha 23/07/96, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 27/3/00, bajo N° 4263, del Libro 10, Tomo de S.A., (xix) Video Cable Repetidora S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Santa Fe bajo el N° 209, F° 129/130, L° 7 de SRL, en fecha 10/08/97, cambio de jurisdicción inscripto en IGJ el 29/8/00, bajo N° 12695, del Libro 12 de S.A., Teledigital Cable S.A. como Sociedad Incorporante, aumentó su capital en la suma de 10.580, de \$ 39.000.000 a \$ 39.010.580. Según los estados contables al 30/6/05, la valuación del activo y del pasivo de las Sociedades es la siguiente: (i) Adelia María Cable Color S.A.: el activo es \$ 253.009; el pasivo es \$ 147.938, (ii) Cable Video Laguna Paiva S.A. el activo es \$ 723.706; el pasivo es \$ 501.751, (iii) Cablevisión Las Perdices S.A.: el activo es \$ 282.859, el pasivo es \$ 113.831, (iv) Imagen General Cabrera S.A.: el activo es \$ 444.347, el pasivo es \$ 280.877, (v) KTV S.A. el activo es \$ 1.039.907; el pasivo es \$ 511.871, (vi) Laboulaye Televisora Color S.A. el activo es \$ 1.086.603; el pasivo es \$ 446.721, (vii) Las Heras Televisión S.A.: el activo es \$ 880.843; el pasivo es \$ 508.371, (viii) Libres Cable Color S.A.: el activo es \$ 2.160.228; el pasivo es \$ 978.891, (ix) Mercedes Cable Visión S.A.: el activo es \$ 267.983; el pasivo es \$ 154.091, (x) Revico S.A. el activo es \$ 1.082.743; el pasivo es \$ 462.161, (xi) San Carlos S.A.: el activo es \$ 948.455; el pasivo es \$ 881.374, (xii) Sistema Regional de Televisión S.A. el activo es \$ 1.867.553; el pasivo es \$ 567.302, (xiii) Suárez Video S.A.: el activo es \$ 1.538.019; el pasivo es \$ 924.281, (xiv) Telecable Pérez S.A.: el activo es \$ 483.324; el pasivo es \$ 175.611, (xv) Televisión Privada S.A.: el activo es \$ 750.999, el pasivo es \$ 267.039, (xvi) Televox video Cable S.A. el activo es \$ 672.609; el pasivo es \$ 359.859, (xvii) TV Imagen S.A.: el activo es \$ 715.130; el pasivo es \$ 361.556, (xviii) TV Interactiva S.A.: el activo es \$ 2.129.933; el pasivo es \$ 779.619, (xix) Video Cable Repetidora S.A.: el activo es \$ 1.151.608; el pasivo es \$ 731.452. Por resoluciones de los directores y de las Asambleas de Teledigital Cable S.A., Adelia María Cable Color S.A., Cable Video Laguna Paiva S.A., Cablevisión Las Perdices S.A., Imagen General Cabrera S.A., KTV S.A., Laboulaye Televisora Color S.A., Las Heras Televisión S.A., Libres Cable Color S.A., Mercedes Cable Visión S.A., Revico S.A., San Carlos Visión S.A., Sistema Regional de Televisión S.A., Suárez Video S.A., Telecable Pérez S.A., Televisión Privada S.A., Televox Video Cable S.A., TV Imagen S.A., TV Interactiva S.A. y Video Cable Repetidora S.A., de fecha 29/9/05 y 30/9/05 respectivamente, se aprobó el

Compromiso Previo de Fusión celebrado el 29/9/05.- Reclamos de Ley: Av. Libertador 498, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 hs. donde se encuentra a disposición la documentación referente a la fusión”.-

Teledigital Cable S.A.-Gustavo Enrique GARRIDO -Vicepresidente.-

B. Of. 2656 a 2658

TUNQUELEN S.R.L.

El Escribano que suscribe Martín WALLACE, hace saber que por Escritura Número 578 de fecha 21 de Octubre de 2005, autorizada al folio 2.142 del Protocolo del Registro Número DOS a su cargo se reformó el estatuto social y se trasladó el domicilio social de la sociedad: TUNQUELEN S.R.L. con domicilio legal en la calle Entre Ríos número 1.165 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, constituida por instrumento privado de fecha 2 de Septiembre de 2002, certificadas las firmas con fecha 3 del mismo mes y año por la Escribana Claudia García Alzuetta, titular Registro Número 20 de la ciudad de Neuquén, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén con fecha 9 de Octubre de 2002, bajo el número 129, Folios 680/83, Tomo V, S.R.L. Año 2002, Expediente número 8240/2002. En el referido instrumento se protocoliza el acta de reunión de socios de fecha 1 de Junio de 2005, y su modificatoria de fecha 30 de Agosto de 2005, de las cuales surge la nueva redacción de los artículos primero y cuarto del estatuto social, que es del siguiente tenor: “ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “TUNQUELEN S.R.L.” y tiene como domicilio legal en calle Pellegrini número 444, Santa Rosa, La Pampa”.- “ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000) dividido en DOSCIENTAS CUARENTA CUOTAS de PESOS CIEN cada una (\$ 100 c/u) las que a la fecha han sido totalmente integradas correspondiendo CUARENTA CUOTAS SOCIALES (40 cuotas) al señor Juan Carlos CORSINI MUÑOZ de RIVERA y DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES (200 cuotas) a ARGENCOR S.R.L.”. Asimismo del referido estatuto social surge: 1.- Que la sociedad está integrada por: “ARGENCOR S.R.L.”. Sucursal de AGROCOR S.L., CUIT 30-70935627-1, constituida por acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 10 de Junio de 2005, protocolizada por escritura número 2.848, de fecha 14 de Junio de 2005, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, España, don Gerardo MUÑOZ de DIOS, debidamente apostillada, con domicilio legal en calle Pellegrini número 444 de esta ciudad, inscripta en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 19 de Septiembre de 2005, en el Libro de

Sociedades al Tomo IV, Folios 82/86, según resolución número 464/05, en Expediente administrativo 1.833/05. De la documentación presentada surge que la referida sociedad es Sucursal de la sociedad “AGROCOR S.L.”, con domicilio legal en Madrid, España, Zurbano 43, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Fernando Rodríguez Tapia, con fecha 2 de Octubre de 1987, número 2.880, y fue transformada en Limitada mediante escritura otorgada ante el Escribano Gerardo Muñoz de Dios, el 20 de Noviembre de 1991, bajo el número 8.116, e inscripta en el Registro Mercantil al Tomo 7.959 General, 6.899 de la Sección Tercera del Libro de Sociedades, folio 20, hoja número 68.935, inscripción primera. Con C.I.F. número A78/556115 y fue modificado su estatuto por acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha 22 de Junio de 1998, elevada a pública por escritura número 4.189 de fecha 24 de Junio de 1998, autorizada por el escribano Gerardo Muñoz de Dios, antes citado y por el señor Juan Carlos CORSINI MUÑOZ DE RIVERA, español, nacido el 13 de Enero de 1948, Pasaporte de nacionalidad española número 50270861-Z, casado en primeras nupcias con Mónica Lacalle Rubio, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Martínez Campos 35, 28010, Madrid, España, constituyendo domicilio especial en la calle Pellegrini número 444 de esta ciudad, CDI. 20-60322315-3. 2.- Que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Explotación de Establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, frutas finas, forestales, propiedad de las sociedad o de terceras personas, cría de hacienda de todo tipo, mestización, cruce de ganado, invernada, incorporación y recuperación de tierras áridas, recolección de cosechas, elaboración de productos provenientes de la explotación de los establecimientos citados anteriormente, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y productos derivados de dicha explotación.- 3.- Su duración es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 4.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en reunión de socios. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. 5.- Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo consideren conveniente los gerentes, a pedido de socios que representen el 20% del Capital

Social y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Ejercerá la presidencia de las reuniones uno de los gerentes, o en su defecto el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. 6.- El ejercicio cerrará el 31 de Marzo. Se levarán los registros contables a que alude la ley 19.550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieren constituir y de la retribución que se fije e la gerencia, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. 7.- Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada el/los gerentes o por la persona que designen los socios. 8.- Está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantizar obligaciones de terceros o en beneficio personal bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que su conducta ocasionare. 9.- Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital social. En caso de retiro de un socio, la sociedad, o en caso de no ejercer esta la opción los socios que permanezcan en ella tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad incorporará a los herederos debiendo ellos unificar la personería ante la sociedad. 10.- A los efectos de la determinación del valor de las cuotas por retiro de un socio, se confeccionará un balance general a la fecha del retiro adicionándole un 20% en concepto de valor llave. Los bienes de uso y bienes de cambio de la sociedad se valorarán por su valor de plaza. 11.- Por acta de fecha 1 de Junio de 2005 los socios designaron gerente al Dr. Jorge R. Lorda.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2657

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES DE COMERCIO DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 031

Santa Rosa, Octubre de 2005

VISTO:

La Resolución N° 037/99, y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica ha cambiado en función de la desaparición de la Ley de Convertibilidad;

Que la experiencia adquirida a través de los años de aplicación de la referida resolución permite concluir que la cobranza será mas fluida y efectiva alargando los plazos de pago y adecuando los intereses a la tasa judicial:

POR ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
MARTILLEROS Y CORREDORES DE
COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar el interés de tasa mix por la mora en el pago de las multas y contribuciones adeudadas a este Colegio por colegiados o terceros.- ARTICULO 2°.- Autorizar a Asesoría Letrada suscribir convenios de pago hasta un plazo máximo de veinticuatro meses para el cobro de las multas y contribuciones adeudadas por colegiados o terceros.- ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 37/99.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido, archívese.- María Lelia Bustos, Presidenta.- Mario Alberto Regalado, Secretario.-

B. Of. 2657

**CLUB SOCIAL Y ATLETICO
FERRO CARRIL OESTE**

Intendente Alvear, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, se realizará el día 16 de Noviembre/2005, a las 19,30 hs., en la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

2°) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Ejercicio N° 56 y 57.-

3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- 5°) Designación de dos Socios para que aprueben y Firmen el Acta.- Esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. muy atte.-

ART. 67 del Estatuto: La Asamblea tendrá lugar en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concorra.- Juan Evaristo Lascafe, Presidente.- Jorge A. Domínguez, Secretario.-

B. Of. 2657

LA PRADERA S.R.L.

Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA PRADERA S.R.L.", otorgado en la Maruja (La Pampa), con fecha 01 de Octubre de 2005, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Destouches Héctor, Argentino, L.E. 8.496.737, nacido el 15 de Mayo de 1.951, de 54 años de edad, de profesión agropecuario, divorciado, domiciliado en calle Gobernador Rubén H. Marín Nro. 748, de La Maruja (La Pampa) y el Señor Hondere Juan Ramón, Argentino, D.N.I. 20.107.522, nacido el 10 de Junio de 1.968, de 37 años de edad, empleado, casado, domiciliado en calle Sargento Cabral Nro. 181 de La Maruja (La Pampa).-

II - FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: de fecha 1 de Octubre de 2005.-

III - DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "LA PRADERA S.R.L.".-

IV - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Acceso Gobernador Rubén H. Marín N° 748 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.-

V - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

I) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y b) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: asesoramiento y consultoría integral para personas físicas y/o jurídicas en actividades de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productivas.- II) COMERCIALIZACION: Compra, venta, industrialización, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, forrajes cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos,

herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola industrial, sus repuestos y la explotación de talleres de reparaciones; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura. III) AGROPECUARIAS: Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas o de granja, dedicarse a la cría e internada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. IV) TRANSPORTE: Mediante el transporte nacional e internacional de haciendas, cereales u otras mercaderías o efectos. V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructuó, locación, construcción, ampliación, refacción, dirección, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operación inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la ley de Propiedad horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantía reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aporte de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias y toda otra que requiera el concurso público de inversores.-

VI - PLAZO DE DURACION: El término de duración será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos 323.200 (pesos trescientos veintitrés mil doscientos) dividido en 3.232 cuotas sociales de pesos 100 cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: el señor Destouches Héctor suscribe 3.200 cuotas sociales por pesos 320.000 (pesos trescientos veinte mil) y el Señor Hondere Juan Ramón suscribe 32 cuotas por el valor de pesos 3.200 (pesos tres mil doscientos); que representa el cien por cien del capital. El capital suscrito por el Señor Destouches Héctor se integra totalmente en este acto en bienes, según balance practicado con fecha 01/10/2005, firmado por los socios y dictaminado por el Contador Público Nacional Noemí Susana Ramello, y que se considera parte integrante del presente contrato encontrándose los documentos que acreditan la propiedad de tales bienes, en poder de la sociedad y el capital suscrito por el

Señor Hondere Juan Ramón se integra totalmente en efectivo. El capital podrá aumentarse por decisión de todos los socios.

VIII - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Destouches Héctor, en su carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo suspensión provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.-

IX – FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Junio de cada año.- Lusuardi, Diego Martín DNI. N° 25.992.388.-

B. Of. 2657

CITACION DE LINDEROS

Por la presente se convoca por un término de cinco días corridos, a partir de ésta publicación, a los linderos de la fracción del Lote I – Fracción D – Sección XVIII – Parcela 1, para dar vista a los Exptes. de Mensura N° 39431 al N° 39434 inclusive, todos del Año 2.005 de la Dirección General de Catastro.- Francisco I. Lorenzo Agrimensor.-

B. Of. 2657

CLUB “TENIENTE BENJAMIN MATIENZO”

Ingeniero Luiggi, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 21 de Noviembre de 2005, en nuestra sede a partir de las 22 horas.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y recursos del Ejercicio correspondiente al año 2004.-
 - 2.- Informe del Organismo Fiscalizador.-
 - 3.- Elección de la Comisión Directiva.-
 - 4.- Elección de dos socios para firmar el acta.-
 - 5.- Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y dos Suplentes.-
- Análía Cerliani, Presidente – Ignacio Zubiri, Secretario.-

B. Of. 2657

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA TECNICO-AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA

General Acha, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Escuela el día 18 de Noviembre de 2005, a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2005.-

2º) Informe de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.-

3º) Elección de autoridades para renovación del Consejo Directivo, y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Capítulo 5º y 10º de los Estatutos, por terminación de mandatos y/o renunciaciones.-

4º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Darío Daniel Peralta, Presidente – María Marcela Ruiz, Pro-Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29, la Asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2657

SOCIEDAD COLOMBOFILA VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, Noviembre de 2005

Convocatoria

Señores Asociados: Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día viernes 11 de Noviembre de 2005 a las 22 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/2004 é informe Comisión Revisora de Cuentas.-

2º) Nombramiento de dos personas, para que juntamente con el Secretario, formen la Comisión Escrutadora.-

- 3°) Renovación Total de los Miembros Titulares por dos años.-
 4°) Renovación Total de los Miembros Suplentes por un año.-
 5°) Renovación total Comisión Revisora de Cuentas, por un año.-
 6°) Establecer la Cuota Anual de Socios.-

Punto Extraordinario

Aprobar y Autorizar venta Terreno Según Partida Catastral: Ejido 072; Circunscripción 01; Radio F; Manzana 09; Parcela 12 Partida N° 724.308-6 Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
 Sergio Fabián MEYER, Presidente. Miguel Angel BERTIN, Secretario.

B.Of.2657

**COOPERATIVA REGIONAL DE
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
DELEGADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTEs, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 25 de septiembre de 2005, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 26 de noviembre de 2005, a las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Delegados- Asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Cooperativa.(Artículo 39 del Estatuto Social).
- 2.- Consideración de Reforma del "Estatuto Social de la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico, limitada" en sus Artículos: 5, 9 y 34.
- 3.- Facultar al Consejo de Administración para que CORPICO LTDA. se asocie con otros entes cooperativos con el objeto de instalar y/o prestar servicios de telecomunicaciones, Internet, telefonía básica, telefonía celular y televisión, todos ellos con valor agregado, como así también todo otro servicios vinculado o complementario de los citados.
- 4.- Reembolso de Cuotas sociales, Resolución INAC N° 1027/94.

5.- Tratamiento de los aportes efectuados por los Sres. Asociados con destino a la adquisición de medidores de agua.
 Carlos BRINATTI, Presidente-Héctor Marcelo PADRONES, Secretario-
 DEL ESTATUTO SOCIAL: Artículo 32: Las Asambleas se realizarán validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2657

**ASOCIACION APICOLA DEL
NORTE PAMPEANO**

Realicó, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de "Asociación Apícola del Norte Pampeano" invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1 de Diciembre del corriente año en el Salón Municipal, sito en calle Centeno N° 1457 de la localidad de Realicó, a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Elección de ocho (8) Consejeros Titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores COPE, Alejandro; OTTOSEN, Allan, MARTIN, Vicente, CANTARELLA, Luis Angel; GONZALEZ, Manuel; MARTINENGO, Norberto; FORNASARI, Facundo; DOMINICCHI, Rubén Darío; por finalización de sus mandatos; y dos (2) Consejeros Suplentes por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Señores FARIAS, Marcelo y FIGUERAS, Miguel Angel, por finalización de sus mandatos.-
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años. En reemplazo de los señores PICCA, Alberto; AYALA, Calixto; FANTINO, Daniel, por finalización de mandato.-
 Allan Ottosen, Presidente – Vicente Martín, Secretario.-

B. Of. 2657

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2005 a las 11,00 y 12,00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2004, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.- 3- Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.- 4- Distribución de Utilidades.- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.- 6- Aprobación de la actuación del Directorio.- 7- Elección de Directores Titulares y Suplentes.- 8- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.- Fideos Don Antonio-Santiago Fratámico, Presidente.-

B. Of. 2657

ELECTROAUTO S.R.L.

1.- SOCIOS: Carlos Alberto MAGLIOCCHETTI, casado, nacido el 30 de Abril de 1966. Argentino, de Profesión electromecánico de autos, con domicilio en calle 5 N° 270 de la ciudad de General Pico, DNI 17470736 y Roberto Daniel POY, casado, nacido el 13 de Abril de 1965. Argentino, de Profesión electromecánico de autos, con domicilio en calle 22 N° 101 de la ciudad de General Pico, DNI 17405358.-

2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 12 de Septiembre de 2005.-

3.- RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: ELECTROAUTO S.R.L.

4.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Calle 11 N° 1119 "O" de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

5.- OBJETO SOCIAL: Objeto. La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, leasing, consignación, distribución, financiación, importación y exportación de repuestos del automotor, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. b) Prestación de Servicios: mediante la prestación de los servicios de electromecánica del automotor en general. c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de

inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.; e) Agropecuarias: mediante la explotación integral y/o administración en todas sus comas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad y comercialización mediante compra - venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, haciendas y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender todas las actividades a otros ramos conexos o diferentes.-

6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y Nueve años.-

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscripto es de pesos doce mil (\$ 12.00,00) dividido y representado por 120 cuotas iguales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una suscriptas por los socios en partes iguales.-

8.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o ambos gerentes, que ejercerán tal función en forma alternada y/o indistinta con las más amplias facultades, con la limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su giro, ni prestaciones gratuitas o fianzas. Los gerentes actuarán en forma conjunta con el ejercicio de aquellas facultades para las que se requieran poderes especiales a tenor de lo dispuesto por el art. 1881 del Código Civil y en Artículo 9° del

Decreto Ley 5965/63, tales como adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, acciones, títulos u otros valores; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, incluso inmuebles o muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultades para pactar en cada caso de adquisición y enajenación, los precios o formas de pago, y demás condiciones de esas operaciones. La representación legal de la Sociedad y uso de la firma será ejercida por los Gerentes, manifestándose esta última mediante el sello aclaratorio de la Sociedad y su firma personal. Designensé en este Acto a los Señores Carlos MAGLIOCCHETTI y Roberto POY -cuyos datos personales se consignarán al final-, para actuar como administradores y usar a firma social, ambos con carácter de Gerentes Titulares. Todo ello sujeto a la Ley 19550 y modificatorias.- Los socios tendrán el control previsto por el Art. 55 de la Ley 19950 y modificatorias. Los gerentes durarán en su cargo hasta que la Asamblea los revoque mediante justa causa.-

9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio.-

EL DIRECTORIO

B. Of. 2657

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2005

Llamado a prueba de Evaluación e Idoneidad

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día 12 de Diciembre de 2005, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escritanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

ARTICULO N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día 05 de Diciembre de 2005 a las

12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el artículo 1° del presente llamado.- Esc. Liliana E. GRAFFIGNA- Presidenta. Esc. María Pamela CORONEL- Secretaria.-

B. Of. 2657 - 2658

COMARCAS GANADERAS S.A.

La Directora General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 408 de fecha 27 de Octubre de 2005, autorizada por la Escribanía de ésta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1.658, del Registro de Contratos Públicos número Trece a su cargo, se constituyó la Sociedad "COMARCAS GANADERAS SOCIEDAD ANONIMA": 1) Datos de los Socios: Sociedad "Bilkura S.A.", que gira con domicilio legal en calle Mariano Castex N° 1.340 de ésta ciudad, C.U.I.T. 30-70711666-4, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 27 de septiembre de 2000, en el libro de Sociedades, al Tomo III/00, Folio 203/234, según Resolución N° 378/00 de fecha 27 de septiembre de 2000, Expediente N° 388/00, Matrícula N° 823; Sociedad "Rotamar Agrícola Ganadera S.A.", que gira con domicilio legal en Avenida Corrientes N° 587, sexto piso, Oficina 62 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70798748-7, inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 7 de junio de 2002, bajo el N° 5.556 del libro 17, Tomo de Sociedades por Acciones; Sociedad "La Mariana Sociedad Anónima", que gira con domicilio legal en calle Víctor J. del CARRIL N° 72 de la localidad de Catriño, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 30-67172933-8, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, el 12 de diciembre de 1996, en el libro de Sociedades, al Tomo IV/96, Folio 147/153, según Resolución N° 397/96 de fecha 12 de diciembre de 1996, Expediente N° 1.469/96, Matrícula N° 722; Sociedad "Ereintza S.A.", que gira con domicilio legal en Avenida Corrientes N° 587, piso sexto, Oficina 62, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N°. 30-70782898-2, inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires con fecha 30 de Octubre de 2001, bajo el número 14.857, del libro 16, tomo de Sociedades por Acciones; Sociedad "Benito Sociedad Anónima", que gira con domicilio legal en calle Centeno N° 780 de esta ciudad, C.U.I.T. N° 33-69355468-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia, el 5 de mayo de 1998, en el Libro de Sociedades, al tomo II/98,

Folio 27/34, según Resolución N° 124/98 de fecha 5 de mayo de 1998, expediente N° 350/98, matrícula N° 752; Sociedad "La Armonía Sociedad en Comandita por Acciones", que gira con domicilio legal en calle Moreno 337 de esta ciudad, C.U.I.T. N° 33-51170343-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 27 de abril de 1970, bajo el N° 18, Folio 82, Tomo I; señor Pascal Lorenzo Jacques VUARAMBON, suizo, nacido el 5 de octubre de 1960, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Josefina María GRAAN, D.N.I. 15.261.598, C.U.I.T. 20-15261598-2, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en zona rural de Colonia Baron, Provincia de La Pampa; señor Oscar Angel HERNANDEZ PAGELLA, Argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1934, de 70 años de edad, casado en primeras nupcias con Stella Maris FERNANDEZ, L.E. 5151892, de profesión productor agropecuario CUIT 20-05151892-7 domiciliado en Pasaje 15 número 725 del Barrio Fitte de esta ciudad; señor Alberto Omar CAZANAVE, Argentino, nacido el 7 de Marzo de 1960, de 45 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Clelia Raquel ESPARZA, según sentencia de divorcio de fecha 26 de julio de 2005, dictada en los autos caratulados "ESPARZA Clelia Raquel y CAZANAVE Alberto Omar s/divorcio vincular por presentación conjunta", expediente N° 250/05, que tramito por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencia, con asiento en esta ciudad, DNI. 13.849.692, de profesión productor agropecuario C.U.I.T. 23-13849692-9, domiciliado en calle Italia N° 416 de la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura número 408 de fecha 27 de octubre de 2005, pasada al folio 1.658, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analia Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) Denominación: La sociedad se denomina "Comarcas Ganaderas Sociedad Anónima", pudiendo abreviarse las dos ultimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Quintana N° 217 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación mestización, venta, cruce de ganado,

hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas por la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) Comerciales: Instalación, administración y explotación de carnicerías integradas previstas por la Ley N° 17.545 y supermercados; compra, faenamiento, en establecimientos propios y/o ajenos, venta, importación de hacienda de hacienda de cualquier tipo y/o de carnes faenadas y sus derivados; compraventa y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación como así también ejercer representaciones, comisiones y/o mandatos.- C) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de todo tipo de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, ganado en pie, carnes vacunas, sus distintos cortes y sus productos derivados, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) Industriales: Fabricación, Industrialización y elaboración de productos de la ganadería: carne, grasa, cebo, lana, cuero, hueso, etc., y productos de la alimentación, fiambres y embutidos; operaciones industriales que se relacionen con la industria frigorífica, tomar y dar en arrendamiento cámaras o construirlas o adquirirlas construídas, explotación de las mismas para la conservación de carnes, frutas, huevos y alimentos en general y toda otra actividad relacionada con la industria del frío y el faenamiento de hacienda de cualquier tipo ya sea propia o ajena y su conservación.- E)

Importación y Exportación: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- y F) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, prestamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de si mismos; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de créditos y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) Plazo de Duración: Su plazo de duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad de Santa Rosa, pudiendo dicho plazo poder ser modificado por resolución en la Asamblea extraordinaria de accionistas, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550.- 7) Capital. Suscripción e Integración: El capital social es de ciento diez mil pesos, representado por once mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de diez pesos cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto, y deberá integrarse en la forma prescripta por el Art. 187 de la Ley 19.550. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de sociedades comerciales.- El capital social se emite

íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y valor nominal de pesos diez cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: La sociedad "Bilkura S.A.", suscribe Dos mil trescientas setenta y seis acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Diez Pesos cada una, o sea Pesos Veintitrés mil setecientos sesenta; la sociedad "Rotamar S.A.", suscribe seiscientos dieciséis acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos seis mil ciento sesenta; la sociedad "La Mariana S.A.", suscribe mil doscientos treinta y dos acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos doce mil trescientos veinte; la sociedad "Ereintza S.A.", suscribe seiscientos dieciséis acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos seis mil ciento sesenta; la sociedad "Benito S.A.", suscribe mil doscientos treinta y dos acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos doce mil trescientos veinte; la sociedad "La Armonía S.A", suscribe seiscientos dieciséis acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos seis mil ciento sesenta; el socio Pascal Lorenzo Jacques VUARAMBOM, suscribe dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta; el socio Oscar Ángel HERNANDEZ PAGELLA, suscribe seiscientos dieciséis acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos seis mil ciento sesenta; y el socio Alberto Omar CAZANAVE, suscribe mil doscientos treinta y dos acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de valor nominal diez pesos cada una, o sea pesos doce mil trescientos veinte.- Cada uno de los socios integra en este acto, el veinticinco por ciento del capital que suscribe, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) Organización y Funcionamiento de la Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos ejercicios siendo reelegible, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea puede designar

suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeron en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente, un vicepresidente y un director suplente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio se reunirá en la sede social, por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto las cuales serán firmadas por todos los asistentes.- 9) Fiscalización: La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les conforme el art. 55 de la citada ley. Cuando se halle comprendida en el art. 299 de la ley 19.550, la asamblea nombrará un sindico titular y un suplente, por el término de tres años.- 10) Directorio: Se designa para integrar el directorio, Presidente: Martín Leopoldo FOSSATI; Vicepresidente Juan José LARTIRIGOYEN; y Director Suplente: Pascual Lorenzo Jacques VUARAMBOM.- 11) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el presidente o el vice presidente del directorio indistintamente.- 12) Fecha Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.-
C.P.N. Horacio H. FILIPPA.D.G.S.P.J. y R.P.C.
Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 2657

**ASOCIACION TALLER PROTEGIDO
"AMOR Y FE" DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Taller Protegido Amor y Fe de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ha resuelto convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Noviembre de 2005, en el local de la Asociación calle Bolivia N° 1136 de esta ciudad, a la hora 18,00 y a la hora 20,00 respectivamente, en la que se tratarán los siguientes puntos del Orden del Día, que se especifican por separado para cada asamblea:

ASAMBLEA ORDINARIA

1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.- 2- Informe de la Comisión Directiva sobre las circunstancias que determinaron el atraso en la convocatoria a esta asamblea en el tratamiento de los ejercicios XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV.- 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balances, Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-2000, 31-12-2001, 31-12-2002, 31-12-2003 y 31-12-2004.- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios indicados en el punto anterior.- 5- Elección de los miembros del Consejo Directivo conforme el Art. 29 del Estatuto.- 6- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 46° del Estatuto).-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.- 2- Aprobación del padrón de asociados. Autorización por única vez para que éste se incorpore por listado separado al libro de Registro de Socios.- 3- Fijación de la cuota social.- 4- Incorporación como asociados protectores a los contribuyentes, conforme lo dispuesto en el Art. 7 Inc. d) del Estatuto.-

NOTA: Se informa a los Sres. Socios que el Estatuto de la Asociación establece en su Artículo 23: "Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria. Siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados".-

Consejo Directivo

B. Of. 2657

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Señor Socio: de acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales (Art. N° 49) la Comisión Normalizadora del Club Sportivo Toay, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2005 a las 20,00 hs. en nuestro local, sito en calle España 1028 de la localidad de Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora desde el día 14 de Abril de 2004

hasta el 23 de noviembre de 2005.- 2°) Consideración y Aprobación de Balances e Inventarios.- 3°) Designar dos socios para firmar el acta.- 4°) Renovación total de Comisión Directiva según estipula nuestro Estatuto (Art. 21, 23, 49, 50, 51 y 53).- 5°) Designar dos socios para integrar la Comisión Escrutadora.-
 Artículo 44: Fracasada la primera citación en el quórum se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo esta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.-

La Comisión
 B. Of. 2657

**BIBLIOTECA POPULAR
 "PRESIDENTE AVELLANEDA"**

Realicó, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR "PRESIDENTE AVELLANEDA" de Realicó, La Pampa, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 2005, a las 20 horas, en el edificio de la Biblioteca, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de la Asamblea anterior.- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria.- 4.- Lectura y Consideración de Cuentas y Recursos Balance e Inventario del 01 de Julio de 2004 al 30 de Junio de 2005.- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos a renovar: Presidente, Secretario, Secretario de Actas (por renuncia), Pro-Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Revisores de Cuentas (2).- Marta G. T. de Ravera, Presidenta.- Marina Arroyo de Bini, Secretaria.- Transcurrida media hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.-

La Comisión
 B. Of. 2657

CLUB ATLETICO HURACAN

Guatraché, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA A
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y Reglamentación General nos es grato invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 2005 a las 21,30 horas en nuestra sede social, cita en Avda. Cevallos 40, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del acta anterior.- 2- Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.- 3- Memoria y Balances correspondiente a ejercicio N° 63.- 4- Renovación total de la Comisión Directiva.- 5- Consideración de la cuota social.- Felipe Alberto Barragán, Presidente.- Silvia Beatriz Paccioni, Pro Secretaria.-

B. Of. 2657

LA CONQUISTA S.A.

El Escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por Escritura Número 616 de fecha 8 de Noviembre de 2005, autorizada al folio 2.275 del Protocolo del Registro Número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "LA CONQUISTA SOCIEDAD ANONIMA" integrada por: Benjamín Víctor PENTREATH, argentino, nacido el 17 de Septiembre de 1.964, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.029.632, casado en primeras nupcias con María Teresa Maceira, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle General Savio número 1.155 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-17029632-0; "BENITO S.A." con domicilio legal en calle Centeno número 780 de la ciudad de Santa Rosa, C.U.I.T. Número 33-69355468-9, constituida por escritura número 97 de fecha 27 de marzo de 1.998, autorizada por ante el Registro número 14 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de Mayo de 1.998, en el Libro de Sociedades, Tomo II/98, Folios 27/34, según resolución 124/98 en expediente número 350/98, Matrícula 752; "BILKURA S.A.", con domicilio legal en calle Mariano Castex número 1.340 de la ciudad de Santa Rosa, C.U.I.T. Número 30-70711666-4, constituida por escritura número 64, de fecha 15 de marzo de 2.000, autorizada por el Escribano Hugo Julio ROVERANO, adscripto al Registro Número Cinco del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, modificada por escritura número 678, de fecha 11 de Septiembre de 2.000, autorizada por la Escribana Libertad Mirtha de Mena de Cavalli, al Folio 3.133 del Protocolo del Registro número Once de la ciudad de Santa Rosa, a su cargo, las que se inscribieron conjuntamente en el Registro Público

de Comercio de esta ciudad el día 27 de Septiembre de 2.000, en el Libro de Sociedades al tomo III/00, Folio 203/234, según resolución 378/00, de fecha 27 de Septiembre de 2000, Expte. Número 388/00 en la Matrícula 823; "PAMPA NUEVA S.A.", con domicilio legal en calle Tucumán número 161 de la localidad de Treinta de Agosto, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. Número 30-70833683-8, constituida por escritura número 41, de fecha 15 de Abril de 2.003, y modificatoria número 52, de fecha 14 de Mayo de 2.003, ambas autorizadas por la Escribana María de los Angeles Pablos, titular del Registro número 4 del Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, e inscriptas conjuntamente en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 29 de Mayo de 2.003, en la matrícula 63794, legajo número 1/120733 por conformación. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Centeno 780. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. e) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos agropecuarios en general cereales, carnes, oleaginosas, y sus derivados elaboración de subproductos, transformación, empaque, transporte, importación y exportación en general de insumos y productos para consumo de todo

tipo de alimentos. El plazo de Duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe TRESCIENTAS ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Luis Daniel ROSON, Vicepresidente: Raúl Alejandro FOSSATI y Director Suplente a Benjamín Víctor PENTREATH. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El cierre de ejercicio operará el día 30 de Junio de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2657

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 519 -7-XI-05- Art. 1º.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 5 inclusive de la Ley N° 643, para

cubrir un cargo Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 40.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" - UNIDAD DE ORGANIZACION 40

1. CARGO A CONCURSAR: Una (1) Categoría 2
2. LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Industria y Comercio.-

| A.- ANTECEDENTE EVALUABLES: | Puntaje |
|--|---------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines a cargo a cubrir | 0 a 4 |
| b) Título o certificados de estudios y capacitaciones obtenidas | 0 a 1 |
| c) Fojas de Servicios | 0 a 2 |
| d) Antigüedad en el sector público, por año calendario al 31-12-04 | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B. CONCURSO DE OPOSICION:

| TEMAS GENERALES Y PARTICULARES | Puntaje |
|--|---------|
| a) Conocimiento de la Ley de Ministerios-Organización y Función de la Jurisdicción | |
| b) Conocimiento de la reglamentación contable vigente.- | |
| c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.- | |
| d) Conocimiento de la N.J.F. N° 951 y su Decreto Reglamentario.- | |
| e) Confección de Resoluciones, Decretos, Notas, Viáticos y Reestructuras (formalidades, uso de Word).- | |

- f) Sistema computarizado de Expedientes.
 - g) Conocimiento de la legislación general del área de la Subsecretaría de Industria y Comercio.-
- 0 a 10

En pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

| | |
|----------------------|----------|
| Silvia CORA - | Cat. 1.- |
| Rosana CALDAS – | Cat. 1.- |
| María Irene GIUSTI – | Cat. 1.- |

SUPLENTES

| | |
|-----------------------|----------|
| Lucía DUBIE de HORN – | Cat. 1.- |
| Héctor J. D'ADAM – | Cat. 1.- |
| Ricardo FLORES – | Cat. 1.- |

D.- LUGAR E EXAMEN:

Sala de Situación "Mechi Mario" - Casa de Gobierno – 3º Piso.-

E.- FECHA DE EXAMEN:
9 de diciembre de 2005.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION:
Subsecretaría de Industria y Comercio.-

G.- DIAS DE INSCRIPCION:
29 y 30 de noviembre de 2005.-

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 300 -8-XI-05- Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa – en el Departamento Bienes Patrimoniales, a realizarse el día 13 de Diciembre del cte. año en el Departamento Comisiones de ésta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 14/11/05 al 28/11/05, en horario administrativo.-

Artículo 2º.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a

Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Artículo 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4º.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N.-

TITULARES: Luis Sombra (Categoría 1)
Silvia Riffaldi (Categoría 1)
Rubén Camargo (Categoría 1)

SUPLENTE: Sonia Muñoz (Categoría 1)
Marta Leavi (Categoría 1)
Mónica Medina (Categoría 1)

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa – Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese.-

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 300

Cargo:

- A) CATEGORIA:** 4 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento de Bienes Patrimoniales.-
D) REMUNEACION: La que corresponda a la Categoría que se concursa
E) HORARIO: De acuerdo a la Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento de Bienes Patrimoniales.-

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

ITEM I ANTECEDENTES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- | 0 a 1 |
| d) Fojas de Servicios.- | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que esta realizando.- | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año calendario al 31/12/04 | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECÍFICO
PUNTAJE 0 a 10

- a) Reglamento de la Cámara de Diputados.-
b) Organización de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración.-
c) Funciones del Departamento de Bienes Patrimoniales.-
d) Reglamento de Bienes Patrimoniales N° 13/74 y sus modificatorias.-
e) manejo de P.C. Programas Word y Excell (Casos Prácticos)

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir como mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 14/11/05

FECHA DE CIERRE: 28/11/05

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 13/12/05 **HORA:** 7,30 hs.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 301 -8-XI-05- Artículo 1º.- Autorizar a la Secretaría Administrativa efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría TRES (3) – Rama Administrativa – en el Departamento

Personal, a realizarse el día 15 de Diciembre del cte. año en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal entre los días 14/11/05 al 28/11/05, en horario administrativo.-

Artículo 2º.- Aceptar la inscripción de postulantes que revistan como planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643 y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Artículo 3º.- Aprobar los esquemas de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes asignados a cada antecedente, requisitos especiales para cubrir el cargo, que se detallan en el Anexo correspondiente, y que forma parte de esta Resolución.-

Artículo 4º.- Para conocimiento de los interesados el llamado a Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se emitirán y distribuirán circulares internas y se colocarán en las carteleras existentes de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por Agentes de Planta Permanente. Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante seleccionado por A.T.E. y otro por U.P.C.N..-

TITULARES:

| | |
|--------------------------|---------------|
| De Petralanda, Myrian G. | (Categoría 1) |
| Marta Leavi | (Categoría 1) |
| Rubén Camargo | (Categoría 1) |

SUPLENTE:

| | |
|-----------------|---------------|
| Sonia Muñoz | (Categoría 1) |
| Silvia Riffaldi | (Categoría 1) |
| Mónica Medina | (Categoría 1) |

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa – Legislativa y Pro-Secretaría, tomo conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos y Departamento Personal. Cumplido, archívese

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 301

Cargo:

A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.-

D) REMUNERACION: La que corresponda a la Categoría que se concursa.-

E) HORARIO: De acuerdo a la Ley N° 755 y sus modificatorias.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán administrativas acorde a la especialidad que se concursa y al Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Personal.-

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES

ITEM I ANTECEDENTES

| | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el concursante.- | 0 a 3 |
| b) Título y/o Certificado de estudios Secundario, Terciario y/o Universitario.- | 0 a 2 |
| c) Cursos de Capacitación relacionados con las tareas a desarrollar.- | 0 a 1 |
| d) Fojas de Servicios.- | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que esta realizando.- | 0 a 1 |
| f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/04.- | 0 a 1 |

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION

ITEM II TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO
PUNTAJE 0 a 10

| |
|---|
| a) Reglamento de la Cámara de Diputados.- |
| b) Organización de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración.- |
| c) Funciones del Departamento de Personal.- |
| d) Ley N° 643 y sus modificatorias.- |
| e) Manejo de P.C. Programas Word y Excell (Casos Prácticos) |

En la pruebas de oposición, el concursante deberá reunir como mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 14/11/05

FE DE ERRATAS

FECHA DE CIERRE: 28/11/05

TELEDIGITAL CABLE S.A.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

Boletín Oficial N° 2656 – Página N° 2058 – 1ra.
Columna – Renglón N° 5 donde dice: Teledigital
Cable S.A. debe decir: Teledigital Cable S.A. –
Gustavo Enrique Garrido – Vicepresidente.-

FECHA: 15/12/05

HORA: 7,30 hs.

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**